MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

DIRECCION ADMINSTRATIVA / OFICINA DE ALMACEN GENERAL

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS

OBJETO

REVISION TECNICO MECANICA, EMISION DE GASES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL VIGENCIA 2025

FEBRERO DE 2025

De conformidad el presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección **2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"; DECRETO 1082/2015. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. El cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; se tendrá en cuenta el objeto del proceso de contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar. Adicionado con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

---

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DEL SECTOR

1.1 CLASIFICACIÓN ECONOMICA

El objeto para contratar se relaciona con las empresas dedicadas a la actividad económica Servicios. Sector terciario; se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero etc.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (servicio) celebrados con anterioridad y conizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos por el valor estimado, mediante un proceso de selección de mínima cuantía.

➡ ***CLASIFICACIÓN UNSPSC***

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto

78181505	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de Inspección de vehículos

1.1.2 Quienes componentes el sector

- **FEDESARROLLO:** Es una organización no gubernamental que actúa como centro de pensamiento independiente y promueve el debate sobre temas de interés general con el propósito de contribuir al diseño, seguimiento y mejoramiento de las políticas públicas y de la gestión del Estado en Colombia. La misión de FEDESARROLLO es propender por el desarrollo económico y social de Colombia dentro de un modelo de economía de mercado, con una participación eficaz del Estado en la provisión de bienes públicos, en un ambiente democrático y con una política social efectiva orientada al logro de una sociedad incluyente y equitativa.

- **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES:** Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA:** La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia — ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:** Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mi pyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.

- **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES (FENALCO):** Representa al sector comercio y servicios, trabaja para el desarrollo sostenible, intereses generales del país y fortalecimiento de la iniciativa privada y de las instituciones.

- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR (ANALDEX):** Asesora a los empresarios para que las exportaciones sean un mejor negocio y ayuda en la definición de estrategias de comercio exterior. De igual manera, incentiva la cultura exportadora y la competitividad por medio de la realización de talleres.

- **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO (CONFECAMARAS):** La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio — Confecámaras - es una entidad privada,

sin ánimo de lucro, que agremia y representa a las 57 entidades del sector que existen en Colombia.

-**ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA (ANDI):** Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros.

-**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FABRICANTES DE AUTOPARTES (ACOLFA):** Somos un gremio constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para vehículos automotores, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la industria automotriz en Colombia.

-**CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA INDUSTRIA (TECNNA):** Es una entidad sin Ánimo de lucro especializada en la cadena productiva, cuyas actividades comprenden la certificación (homologación y pruebas), formación y mejoramiento, investigación y desarrollo, y apoyo estratégico a empresas del sector.

- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE REENCAUCHADORAS DE LLANTAS Y AFINES (ANRE):** Entidad sin ánimo de lucro, que orienta, asesora y brinda apoyo a todas las reencauchadoras de Colombia que pertenecen a la asociación en materia productiva y ambiental, buscando una mayor equidad en el mercado, y aportando una producción más limpia al medio ambiente, gracias a la intermediación con el gobierno y la participación de un recurso humano competente.

-**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (ANDEMOS):** La Asociación Colombiana de Vehículos Automotores consolida los intereses de las empresas asociadas vinculadas con la importación, comercialización y fabricación de vehículos automotores (Carga, Pasajeros, Automóviles, Motocicletas), proveedores de bienes (Autopartistas) y servicios de nuestro sector y otras Cámaras, Instituciones o Comités y hacia el público en general para ser la fuente oficial de información del Sector Automotor en Colombia.

MINISTERIO DE TRANSPORTE: Una entidad de orden Nacional encargada de garantizar el desarrollo y mejoramiento de transporte, tránsito y su infraestructura de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del pai, con tecnología y recurso humano comprometido y motivado.

CANAL DE DISTRIBUCION DEL ENTORNO O MERCADO GENERAL

La cadena de producción y distribución del servicio de mantenimiento de vehículos involucra a proveedores y fabricantes de autopartes. En Colombia, se produce una amplia variedad de autopartes que incluyen sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como

baterías y cableado, productos químicos, rines, llantas, filtros de aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, TRM interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal, y accesorios, entre otros.

Los fabricantes pueden actuar como proveedores directos o pueden tercerizar la adquisición de las autopartes a proveedores nacionales o internacionales.

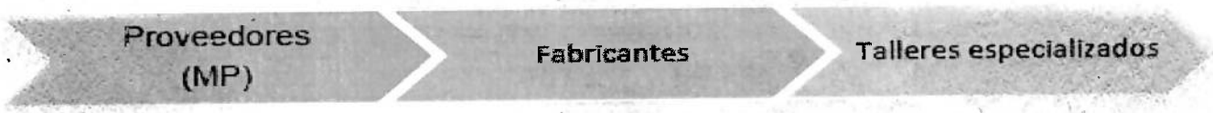
La prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores se lleva a cabo a través de talleres directos que operan de dos formas distintas. La primera es la venta directa, donde el propietario del vehículo acude al establecimiento de comercio y el servicio se realiza de manera inmediata. La segunda forma es la venta bajo pedido, donde se solicita el servicio y se ejecuta a través de empresas intermediarias que subcontratan la realización de los contratos.

Ilustración: Cadena de producción y distribución La cadena de producción y distribución del servicio de mantenimiento de vehículos involucra a proveedores y fabricantes de autopartes. En Colombia, se produce una amplia variedad de autopartes que incluyen sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableado, productos químicos, rines, llantas, filtros de aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, TRM interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal, y accesorios, entre otros.

Los fabricantes pueden actuar como proveedores directos o pueden tercerizar la adquisición de las autopartes a proveedores nacionales o internacionales.

La prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores se lleva a cabo a través de talleres directos que operan de dos formas distintas. La primera es la venta directa, donde el propietario del vehículo acude al establecimiento de comercio y el servicio se realiza de manera inmediata. La segunda forma es la venta bajo pedido, donde se solicita el servicio y se ejecuta a través de empresas intermediarias que subcontratan la realización de los contratos.

Ilustración: Cadena de producción y distribución



El mercado está compuesto por talleres que se diferencian por:

- ✓ Talleres que únicamente trabajan con los vehículos que tienen relación con los fabricantes.
- ✓ Talleres genéricos o independientes que no están vinculados a ninguna marca.
- ✓ Talleres de marca vinculados a empresas fabricantes de vehículos automóviles o de equipos y componentes. nacionales o extranjeros, en los términos que se establezcan por convenio escrito.
- ✓ Por rama de actividad especializada.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD OBJETO DE ESTUDIO

Con el fin de cumplir los requerimientos de mantener en óptimo y eficiente funcionamiento de los vehículos, maquinaria y equipos, además de los vehículos cedidos temporalmente de la Alcaldía Municipal de San Gil, se hace necesario adquirir la revisión técnico mecánica y de emisión de gases con el fin de que se encuentren en óptimas condiciones y poder apoyar en el cumplimiento de los fines esenciales del estado y el normal desarrollo de las actividades a cargo de la Administración Municipal, así como la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el programa de gobierno.

Tales bienes son entre otros el vehículo Kia New sportage lx, motos y los vehículos tipo Monteros, destinados para uso del Despacho y de las demás dependencias en cumplimiento de sus funciones oficiales, como medio de transporte y apoyo en la gestión municipal de diferentes programas y proyectos relacionados con el que hacer administrativo. De igual manera se cuenta con motocicletas y el vehículo tipo grúa que brindan el apoyo necesario en la ejecución de labores administrativas y operativas propias de la Secretaría de tránsito.

Siendo estos bienes propiedad del municipio, es necesario realizar las acciones tendientes a mantener en buenas condiciones dichos bienes y al suministro de los materiales e implementos requeridos para su adecuado funcionamiento.

De igual forma se debe velar por el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte que regulan la materia, como es la ley 1383 de 2010, que reformó la ley 769 de 2002, por medio de cual se modificó el Código Nacional de Tránsito y el Decreto 019 de 2012 ley Anti trámites, artículos 201 (REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHICULOS), 202 (PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES) Y 203 (CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR).

El Artículo 28 de la ley 769 de 2002 CONDICIONES TÉCNICO MECÁNICAS, DE GASES Y DE OPERACIÓN, modificado por el art. 8 de la ley 1383 de 2010 la cual reza que: "Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales."

Así mismo el Artículo 201. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHÍCULOS. El artículo 51 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la ley 1383 de 2010, señala que la revisión periódica de los vehículos; salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. la revisión estará destinada a verificar:

1. El adecuado estado de la carrocería.
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y conjunto óptico.
5. Eficiencia del sistema de combustión interno.
6. Elementos de seguridad.
7. Buen estado del sistema de frenos constatando especialmente en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
8. Las llantas de vehículo.
9. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

Artículo 202. PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHÇULOS AUTOMOTORES: El artículo 52 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la ley 1383 de 2010, quedará así: la "Primera revisión de los vehículos automotores. los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.
Parágrafo: los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes."

Artículo 203. CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR. El artículo 53 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la ley 1383 de 2010, quedará así:

"Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

Para la revisión de los vehículos automotores, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de San Gil, requiere contratar la "**REVISION TECNICO MECANICA, EMISION DE GASES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL,** para su normal movilización de acuerdo con lo establecido por el Código de Tránsito, por tanto, se requiere contratar con una persona jurídica como lo es un centro de diagnóstico automotor CDA o natural que cuente con un establecimiento de comercio de tal naturaleza que cumpla con todos los requisitos legales para prestar el servicio de revisión tecno mecánica autorizado por el ministerio de transporte nacional.

El presente estudio de necesidad está dirigido a hacer ver al sr. Alcalde Municipal que para poder cumplir el programa de gobierno y plan de desarrollo se hace necesario tener vigente la revisión técnico mecánica para que los vehículos del parque automotor puedan apoyar a los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones en cada uno de los sectores de inversión donde se encuentran enmarcados.

En cuanto a la financiación del servicio requerido tenemos que el municipio cuenta con las apropiaciones necesarias en diversas fuentes de financiación las cuales se encuentran ajustadas a las disposiciones de la ley 715 de 2001 en cuanto a RECURSOS PROPIOS, por lo cual la inversión planteada se encuentra viable ECONOMICA Y PRESUPUESTALMENTE.

Se relaciona a continuación el parque automotor de la administración municipal

ITEMS	DESCRIPCION	PLACA	MODELO
1	MOTO YAMAHA XTZ125E	GNS36C	2011
2	MOTO YAMAHA XTZ125E	GNS37C	2011
3	MOTO HONDA NXR125	IRG10	2007
4	CAMPERO MITSUBISHI MONTERO 3000	OSE483	1997
5	CAMIONETA KIA NEWSPORTAGE LX	OSE532	2013
6	MITSUBISHI MONTERO 2600 CC	OSE465	1993
7	CAMION DODGE D 600 197 MT GSL 4X2	OSE538	1980
8	VOLQUETA CHEVROLET FTR	ODR997	2013
9	CAMION CHEVROLET FVR PLANCHON	ODR999	2014
10	MOTOCICLETA SUZUKI DR 150	YBH64F	2023
11	MOTOCICLETA SUZUKI DR 150	YBH65F	2023

ANALISIS DEL ENTORNO DEL MERCADO DE REVISION TECNICOMECANICA

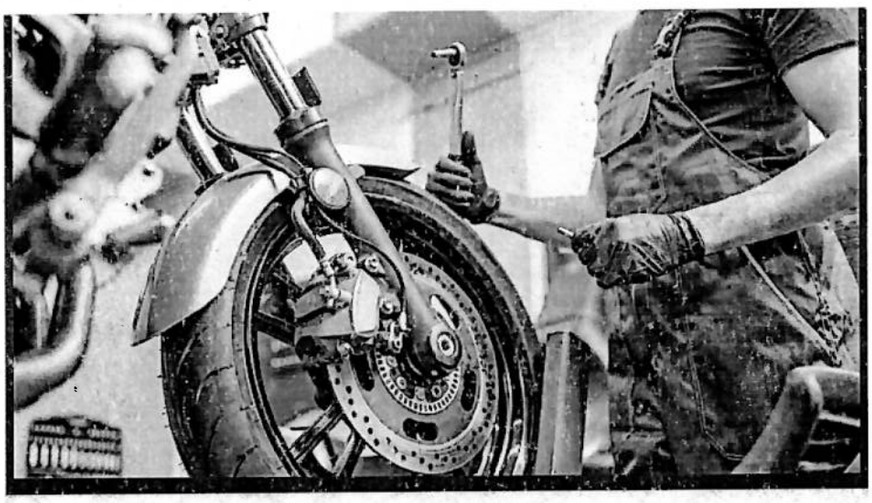
Para el cumplimiento de su labor misional, la entidad debe garantizar a sus funcionarios los medios necesarios para la ejecución eficiente de sus actividades. Dentro de estos recursos, es fundamental asegurar el adecuado mantenimiento de la flota vehicular, la cual es utilizada para la gestión operativa y administrativa de la Alcaldía Municipal de San Gil.

Actualmente, la entidad no dispone de los equipos, infraestructura y personal técnico necesarios para realizar de manera interna el mantenimiento preventivo y correctivo de sus vehículos. La adquisición y administración directa de estos recursos implicaría altos costos, incluyendo repuestos, herramientas especializadas, capacitación de personal, mantenimiento correctivo y preventivo, y pólizas de aseguramiento. A largo plazo, estos gastos incrementarían significativamente el valor inicial de la operación, especialmente considerando la rápida evolución tecnológica en el sector automotriz, lo que obligaría a una constante actualización y renovación de equipos.

En contraste, la contratación de un servicio externo especializado en mantenimiento técnico-mecánico, con un esquema de pago por servicio efectivamente prestado, representa una alternativa más eficiente y económica. Este modelo permite optimizar el presupuesto, ya que los costos solo se generan cuando se realiza un mantenimiento específico, evitando así gastos innecesarios. Además, la tercerización de este servicio descarga a la Alcaldía de la gestión de inventarios y de la administración de recursos técnicos, permitiendo que el personal se enfoque en el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad y en la optimización del uso de los recursos públicos.

En conclusión, la contratación del servicio de mantenimiento técnico-mecánico mediante un modelo de prestación externa garantiza la operatividad, seguridad y disponibilidad de la flota vehicular de la Alcaldía, al mismo tiempo que optimiza costos y recursos, asegurando un mejor servicio para la comunidad.





https://co.images.search.yahoo.com/search/images;_ylt=AwrJ.GYL5ZNnDQIAlpCrcgx.;_ylu=Y29sbwNiZjEEcG9zAzEEdnRpZAMEc2VjA3BpdnM-?p=imagenes

TENDENCIA DE REVISION TECNICOMECANICA

El sector de la revisión tecnomecánica y el mantenimiento automotriz está evolucionando debido a avances tecnológicos, cambios regulatorios y nuevas demandas de los consumidores. Estas son las principales tendencias:

1. **Digitalización y Automatización**
   - **Software de gestión:** Talleres y centros de revisión tecnomecánica están implementando sistemas de administración digital para agendar citas, facturar y llevar control del mantenimiento de los vehículos.
   - **Diagnóstico computarizado:** Uso de escáneres y sensores avanzados para detectar fallas de manera más precisa y rápida.
   - **Pagos y reservas en línea:** Facilidad para que los clientes agenden citas y paguen a través de aplicaciones o sitios web.
2. **Crecimiento del Mercado de Vehículos Híbridos y Eléctricos**
   - **Adaptación del servicio:** Se requieren nuevos equipos y conocimientos técnicos para atender motores eléctricos y sistemas de baterías.
   - **Normativas especializadas:** Las regulaciones están evolucionando para incluir requisitos específicos en la revisión de estos vehículos.
3. **Mayor Énfasis en la Sostenibilidad y Normas Ambientales**
   - **Control de emisiones contaminantes:** Mayor exigencia en la revisión de gases para reducir la contaminación.
   - **Uso de tecnologías limpias:** Implementación de herramientas ecológicas y productos biodegradables en los servicios de mantenimiento.
   - **Certificación ambiental:** Algunos centros buscan certificaciones que avalen su compromiso con el medio ambiente.
4. **Experiencia del Cliente y Personalización del Servicio**
   - **Atención rápida y eficiente:** Se valora la reducción de tiempos de espera y procesos ágiles.
   - **Programas de fidelización:** Descuentos, membresías y recordatorios automáticos para atraer y retener clientes.
   - **Atención a domicilio:** Algunos talleres ofrecen servicio de inspección y mantenimiento en la ubicación del cliente.
5. **Competencia y Expansión del Mercado**
   - **Mayor regulación del sector informal:** Se busca reducir la competencia de talleres sin certificación mediante mayor supervisión gubernamental.
   - **Alianzas con aseguradoras y concesionarios:** Empresas tecnomecánicas establecen convenios para atraer más clientes y ofrecer beneficios exclusivos.

- **Crecimiento de franquicias:** Modelos de negocio con marca reconocida y procesos estandarizados están ganando terreno.

El sector tecnomecánico está en transformación debido a la digitalización, la sostenibilidad y los cambios en la movilidad. Las empresas que se adapten a estas tendencias con innovación y calidad en el servicio tendrán mayor ventaja competitiva en el mercado.

2. ANSPECTO ECONOMICO

2.1 SECTOR COMERCIO

Seguimiento a la Economía

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la inflación en Colombia para el año 2024 fue del 5,20%. Este incremento se distribuyó de la siguiente manera:

- **Educación**: 10,62%
- **Restaurantes y hoteles**: 7,87%
- **Alojamiento, agua, electricidad y gas**: 6,96%
- **Bebidas alcohólicas y tabaco**: 5,57%
- **Salud**: 5,54%
- **Transporte**: 5,19%
- **Alimentos**: 3,31%
- **Vestuario**: 2,06%

En diciembre de 2024, la inflación mensual fue del 0,46%, ligeramente superior al 0,45% registrado en el mismo mes de 2023. Los mayores incrementos en diciembre se observaron en los sectores de restaurantes y hoteles (0,99%), alojamiento, agua, electricidad y gas (0,58%), alimentos (0,53%), transporte (0,39%) y salud (0,14%).

Aunque la inflación anual de 2024 es la más baja en los últimos cuatro años, se mantiene por encima de la meta del 3% establecida por el Banco de la República. Este comportamiento sugiere que, aunque la inflación ha disminuido, persisten presiones sobre la economía que podrían influir en la capacidad adquisitiva de los hogares colombianos.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,4	11,41	0,49	10,82	0,91
Restaurantes y bares	9,43	13,22	1,38	7,57	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,28	2,84	6,96	2,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Recreación	12,93	15,42	1,96	5,15	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,39	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,06	0,69	3,31	0,53
Muebles, artículos para alojar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,84	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,18	0,24	-0,21	0,01
Información y Comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En diciembre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,53%), Vulnerables (0,52%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,39%) y por último, Total nivel de ingresos (0,46%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,94%), Vulnerables (4,89%), Clase media (5,17%), Ingresos altos (5,51%) y por último, Total nivel de ingresos (5,20%)

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Diciembre 2023 – 2024

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,42	0,53	8,19	4,94
Vulnerables	0,41	0,52	8,69	4,89
Clase media	0,46	0,47	9,26	5,17
Ingresos altos	0,46	0,39	9,80	5,51
Total nivel de ingresos	0,45	0,46	9,28	5,20

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Política monetaria

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria a través de un marco de fijación de metas de inflación y una tasa de cambio flexible. La hábil gestión del marco monetario ha permitido contener la inflación en un entorno difícil. El shock del petróleo y la consiguiente depreciación de la tasa de cambio, junto con el efecto de El Niño, que incrementó significativamente los precios de los alimentos.

inflación y sus expectativas se mantengan cerca de
normalizarse a medida que se reduzca la brecha del prod

Gráfico 13. La posición monetaria se ha vuel



Tasas de interés de política monetaria

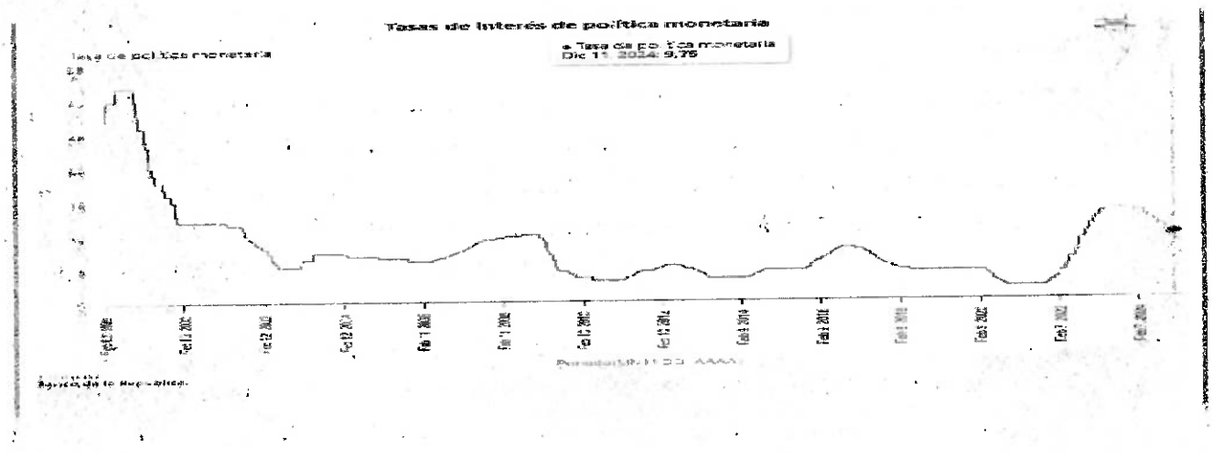
La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.

Tasas de intervención de Operaciones de Mercado Abierto (OMA).

El principal instrumento de política monetaria del banco central colombiano para intervenir el mercado monetario (aumentar o disminuir la cantidad de dinero en la economía) son las operaciones de mercado abierto (OMA). Cuando se requiere aumentar la liquidez, es decir, incrementar la cantidad de dinero en circulación en el mercado colombiano, el Banco de la República compra títulos o papeles financieros.

De esta forma el Emisor inyecta dinero a la economía colombiana. Este tipo de operación se llama OMA de expansión. Por el contrario, cuando el Banco requiere disminuir la liquidez existente, es decir, recoger dinero del mercado colombiano, entonces vende títulos y, por tanto, recoge dinero del mercado. Este tipo de operación se denomina OMA de contracción.



Política fiscal

Desde 2012, la política fiscal se rige por una regla que tiene como objetivo el equilibrio presupuestario del gobierno central, que se ajusta para reflejar factores cíclicos y los precios del petróleo y de la minería. Las estimaciones del PIB potencial y los precios del petróleo de referencia a largo plazo son fijados por un comité externo.

Balance Fiscal en 2024

En 2024, el balance fiscal de Colombia ha enfrentado desafíos significativos, reflejados en un déficit fiscal elevado. A continuación, se detalla la situación y las medidas adoptadas:

1. **Déficit Fiscal**: Durante el primer semestre de 2024, el déficit fiscal alcanzó un 3,3% del Producto Interno Bruto (PIB), el nivel más alto en dos décadas. Este aumento en el déficit se debe a la combinación de menores ingresos tributarios y un aumento en los gastos del gobierno.
2. **Menores Ingresos Tributarios**: A pesar de los esfuerzos para incrementar los recaudos fiscales, el crecimiento de los ingresos ha sido insuficiente para cubrir los gastos previstos. La dinámica de recaudo no ha alcanzado las expectativas iniciales.
3. **Aumento de Gastos Públicos**: Los gastos del gobierno han superado las proyecciones, lo que ha contribuido al aumento del déficit fiscal. Esto se debe a una ejecución de gasto que ha registrado un rezago mayor respecto a los ingresos.
4. **Medidas Adoptadas por el Gobierno**:
   - **Plan de Austeridad**: El gobierno ha implementado un plan de austeridad para reducir el gasto público y mitigar el impacto fiscal.
   - **Reestructuración del Banco de la República**: Se ha iniciado una reestructuración en la junta directiva del Banco de la República para mejorar la política monetaria y fiscal del país.
   - **Ampliación del Techo de Deuda Pública**: En junio de 2024, el Congreso aprobó la extensión del techo de la deuda pública a 17,6 mil millones de dólares para financiar proyectos de desarrollo y cumplir con los compromisos de pago.
5. **Proyección a Futuro**:
   - Se anticipa que la relación deuda/PIB continuará aumentando, lo que podría generar más presión sobre las finanzas públicas a largo plazo.
   - El gobierno espera estabilizar las cuentas públicas a través de estas medidas, pero la sostenibilidad fiscal sigue siendo incierta a corto plazo.

Estas acciones reflejan el esfuerzo del gobierno por manejar la crisis fiscal, equilibrando la necesidad de reducir el déficit mientras se siguen financiando proyectos de desarrollo clave para el país.

TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

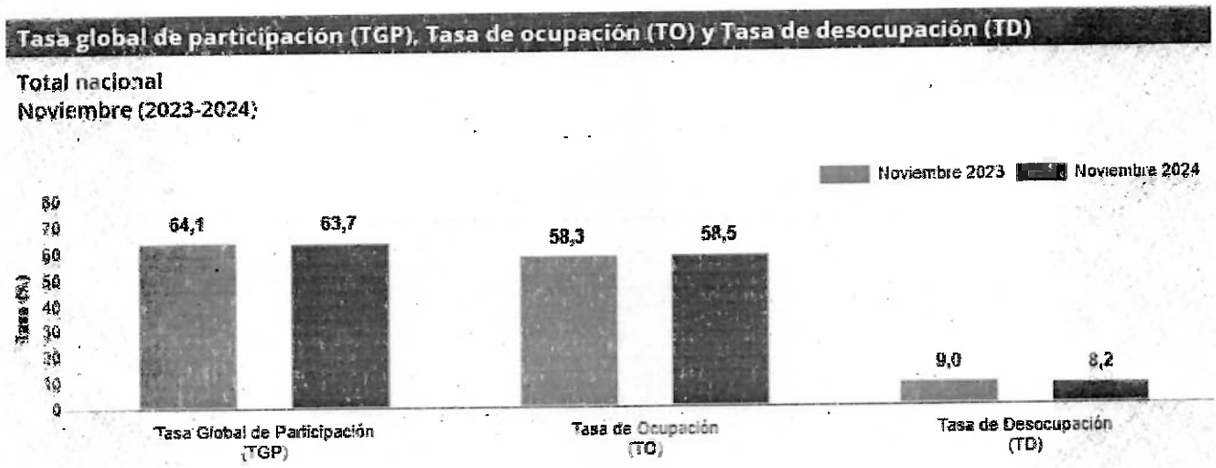
1. Tasa de Desocupación Total Nacional (noviembre 2024)

Tasa de desocupación: 8,2%, una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2023 (9,0%).

2. Tasa de Participación y Ocupación Total Nacional (Noviembre 2024)

Tasa global de participación: 63,7% (disminuyó desde 64,1% en noviembre de 2023).
Tasa de ocupación: 58,5%.

3. Tasa de Desocupación en 13 Ciudades y Áreas Metropolitanas (Noviembre 2024)
Tasa de desocupación: 8,0%, comparada con 8,7% en noviembre de 2023.
4. Tasa de Participación y Ocupación en 13 Ciudades y Áreas Metropolitanas (Noviembre 2024)
Tasa global de participación: 66,7% (una disminución desde 67,3% en noviembre de 2023).
Tasa de ocupación: 61,4% (se mantiene igual que en noviembre de 2023).



Fuente: DANE, GEIH

Población ocupada según rama de actividad

En noviembre de 2024, la población ocupada a nivel nacional en Colombia alcanzó los 23,6 millones de personas, lo que representa un incremento de 420.000 ocupados en comparación con el mismo mes del año anterior.

Los sectores económicos que más contribuyeron al aumento de la población ocupada fueron:

Administración pública, defensa, educación y atención de la salud humana: Aportaron 0,8 puntos porcentuales al crecimiento del empleo.

Industrias manufactureras: Contribuyeron con 0,6 puntos porcentuales.

Servicios de alojamiento y comida: Añadieron 0,5 puntos porcentuales.

Por otro lado, sectores como la **construcción** registraron una disminución de 146,000 empleos, y las **actividades financieras y de seguros** redujeron en 68.000 personas ocupadas.

En cuanto a la ocupación informal, a nivel nacional se mantuvo estable en un 55,2% en noviembre de 2024.

Estos datos reflejan una dinámica laboral positiva en Colombia, con un crecimiento en la ocupación y una disminución en la tasa de desempleo, aunque persisten desafíos en ciertos sectores y en la reducción de la informalidad laboral.

Población ocupada según posición ocupacional

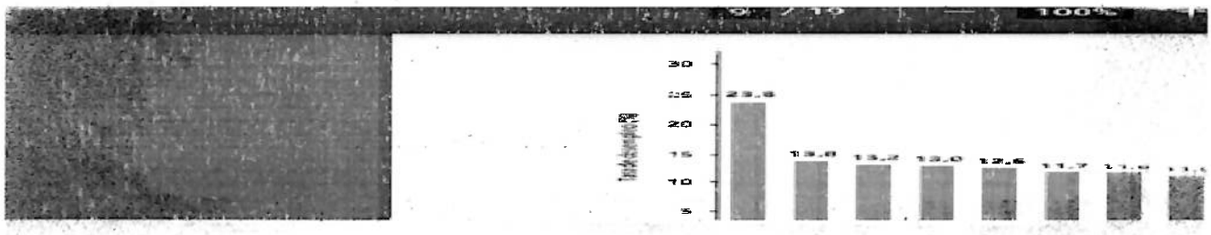
En noviembre de 2024, las posiciones ocupacionales que más contribuyeron al aumento de la población ocupada en Colombia fueron:

Trabajadores por cuenta propia: Aportaron 1,5 puntos porcentuales al incremento de la ocupación.

Obreros y empleados particulares: Contribuyeron con 1,2 puntos porcentuales.
Estos datos reflejan una tendencia positiva en la generación de empleo en el país, destacando el crecimiento en el trabajo independiente y en el empleo formal.
Para obtener información más detallada sobre el mercado laboral en noviembre de 2024, puedes consultar el boletín técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

En noviembre de 2024, las tasas de desocupación en las principales ciudades de Colombia fueron:
Más altas: Quibdó (24,9%), Riohacha (15%) e Ibagué (14,1%).
Más bajas: Medellín A.M. (7,8%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Santa Marta (9%).
Estas cifras muestran una disminución respecto al mismo mes de 2023, cuando la tasa nacional fue del 9%.



Exportaciones

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

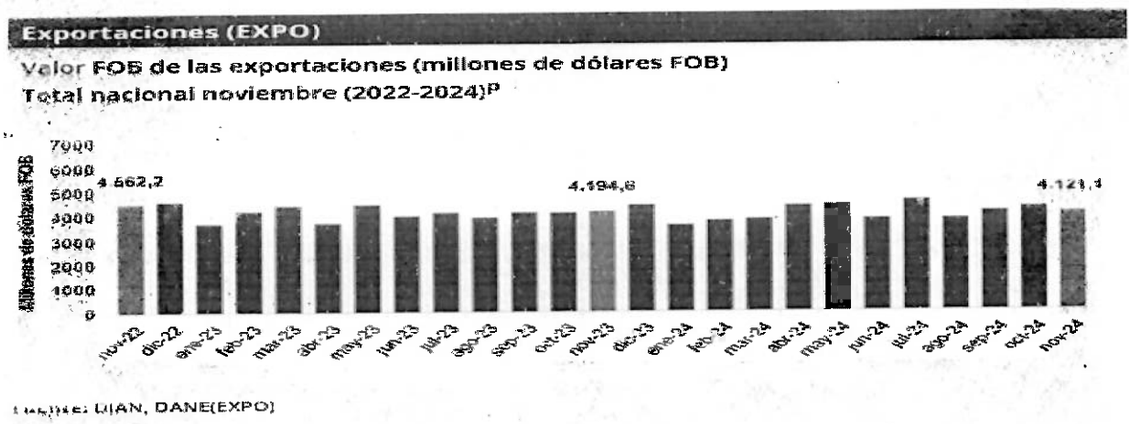
En octubre de 2024, las exportaciones de Colombia alcanzaron un valor de US$4.311,8 millones FOB, registrando un incremento del 3,8% en comparación con el mismo mes del año anterior.

Las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas representaron el 43,2% del valor total de las exportaciones en octubre de 2024.
En los primeros diez meses de 2024, las ventas de Colombia hacia Estados Unidos crecieron un 7,7%, alcanzando US$11.966,2 millones.

Entre enero y octubre de 2024, las exportaciones de bienes no minero-energéticos de Colombia sumaron US$18.052,1 millones, lo que representa un aumento del 9,6% respecto al mismo período del año anterior.

En cuanto a las exportaciones de Colombia a Venezuela, entre enero y octubre de 2024, se totalizaron US$792,24 millones, lo que significó un crecimiento del 48,88% en comparación con el mismo período de 2023.

Estos datos reflejan una tendencia positiva en las exportaciones colombianas, destacando el crecimiento en sectores no minero-energéticos y en mercados clave como Estados Unidos y Venezuela.



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

Importaciones

En octubre de 2024, las importaciones colombianas registraron un valor de US$5.730,9 millones CIF, lo que representa un incremento del 6,6% en comparación con el mismo mes del año anterior.

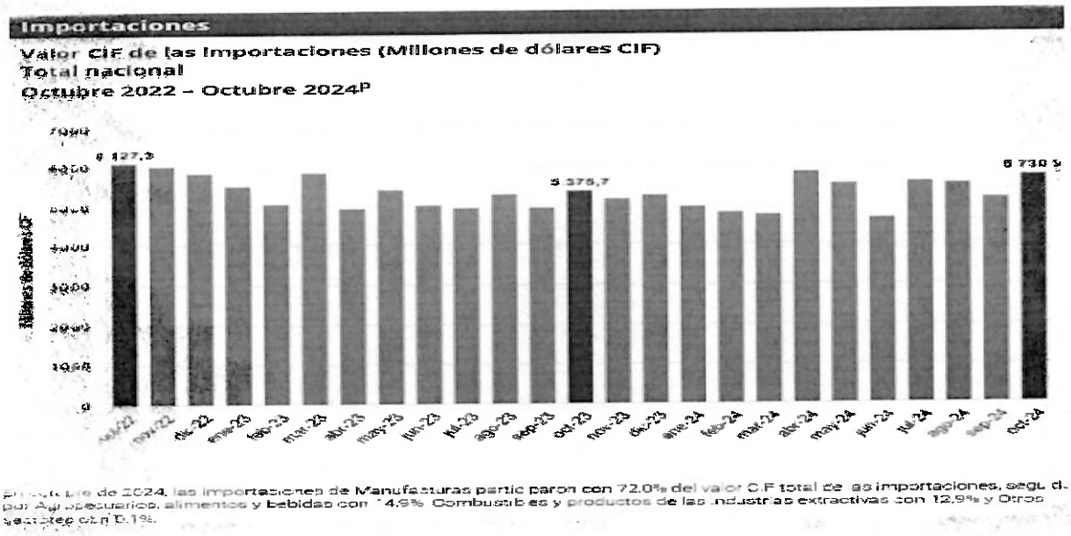
Por sectores, las importaciones de manufacturas lideraron con una participación del 72,0% del valor total, seguidas por los productos agropecuarios, alimentos y bebidas con un 14,9%, y los combustibles y productos de las industrias extractivas con un 12,9%.

En el acumulado de enero a octubre de 2024, las compras externas sumaron US$52.579,7 millones, registrando una variación positiva del 0,4% respecto al mismo periodo de 2023.

Este comportamiento se atribuye principalmente al aumento en las importaciones de manufacturas, que crecieron un 10,5% en octubre de 2024, y a la disminución en las compras de bienes primarios, que cayeron un 37,1% en el mismo mes.

En cuanto a los países de origen, Estados Unidos lideró las importaciones con una participación del 25,5%, seguido por China con un 24,5% y la Unión Europea con un 13,5%.

Es importante destacar que, a pesar del crecimiento en las importaciones, el saldo comercial de mercancías para el periodo acumulado de enero a octubre de 2024 es deficitario, alcanzando los US$8.600 millones FOB.



En octubre de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,0% del valor CIF total de las importaciones, seguidas por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,9% y Otros sectores con 0,1%.

SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo legal mensual vigente en Colombia para el año 2025 es de $1.423.500, con un auxilio de transporte adicional de $200.000, sumando un total de $1.623.500 mensuales.

Este incremento del 9,54% respecto al salario mínimo de 2024, que era de $1.300.000, tiene como objetivo mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos.

Es importante destacar que el auxilio de transporte está destinado a los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos mensuales y que no reciben transporte directo por parte de sus empleadores.

Este aumento en el salario mínimo y el auxilio de transporte tiene un impacto significativo en la economía de los hogares colombianos, buscando compensar parcialmente los efectos de la inflación y el aumento del costo de vida

Fuente: https://www.hklaw.com/en/insights/publications/2024/01/gobierno-de-colombia-decreto-incremento-del-salario-minimo-legal

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Mensual	$1.423.500
Auxilio de Transporte	$200.000
Total	$1.623.500

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual (SMLMV)	$1.423.500
Auxilio de Transporte	$200.000
Total Mensual (SMLMV + Auxilio)	$1.623.500
Salario Diario	$47.450
Salario Integral (13 SMLMV)	$18.505.500
Valor Mínimo Hora Ordinaria	$6.189
Valor Mínimo Hora Extra Diurna	$7.736
Valor Mínimo Hora Extra Nocturna	$10.831
Valor Mínimo Recargo Nocturno por Hora	$4.642



LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a. Los bienes y servicios de origen colombiano y

b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ESTADO	LEY
1	CANADA	1363 DE 2009
2	CHILE	1189 DE 2008
3	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississipi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) *	1143 DE 2007
4	EL SALVADOR	1241 DE 2008
5	GUATEMALA	1241 DE 2008
6	HONDURAS	1241 DE 2008
7	LIECHTENSTEIN	1372 DE 2010
8	SUIZA	1372 DE 2010
9	MEXICO	172 DE 1994
10	UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia,	1669 DE 2013

ITEM	ESTADO	LEY
	Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	
11	SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	DECISION 439 DE 1998

* El Municipio de San Gil, Santander, otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:

(i) Tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o
(ii) Son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o
(iii) Ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.

El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

(i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
(ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
(iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el

MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

DIRECCION ADMINSTRATIVA / OFICINA DE ALMACEN GENERAL

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS

OBJETO

REVISION TECNICO MECANICA, EMISION DE GASES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL VIGENCIA 2025

FEBRERO DE 2025

De conformidad el presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección **2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"; DECRETO 1082/2015. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. El cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; se tendrá en cuenta el objeto del proceso de contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar. Adicionado con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

---

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DEL SECTOR

1.1 CLASIFICACIÓN ECONOMICA

El objeto para contratar se relaciona con las empresas dedicadas a la actividad económica Servicios. Sector terciario; se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero etc.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (servicio) celebrados con anterioridad y conizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos por el valor estimado, mediante un proceso de selección de mínima cuantía.

➡ *CLASIFICACIÓN UNSPSC*

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto

78181505	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de Inspección de vehículos

1.1.2 Quienes componentes el sector

- **FEDESARROLLO:** Es una organización no gubernamental que actúa como centro de pensamiento independiente y promueve el debate sobre temas de interés general con el propósito de contribuir al diseño, seguimiento y mejoramiento de las políticas públicas y de la gestión del Estado en Colombia. La misión de FEDESARROLLO es propender por el desarrollo económico y social de Colombia dentro de un modelo de economía de mercado, con una participación eficaz del Estado en la provisión de bienes públicos, en un ambiente democrático y con una política social efectiva orientada al logro de una sociedad incluyente y equitativa.

- **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES:** Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA:** La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia — ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:** Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mi pyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.

- **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES (FENALCO):** Representa al sector comercio y servicios, trabaja para el desarrollo sostenible, intereses generales del país y fortalecimiento de la iniciativa privada y de las instituciones.

- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR (ANALDEX):** Asesora a los empresarios para que las exportaciones sean un mejor negocio y ayuda en la definición de estrategias de comercio exterior. De igual manera, incentiva la cultura exportadora y la competitividad por medio de la realización de talleres.

- **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO (CONFECAMARAS):** La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio — Confecámaras - es una entidad privada,

sin ánimo de lucro, que agremia y representa a las 57 entidades del sector que existen en Colombia.

-**ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA (ANDI):** Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros.

-**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FABRICANTES DE AUTOPARTES (ACOLFA):** Somos un gremio constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para venículos automotores, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la industria automotriz en Colombia.

-**CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA INDUSTRIA (TECNNA):** Es una entidad sin Ánimo de lucro especializada en la cadena productiva, cuyas actividades comprenden la certificación (homologación y pruebas), formación y mejoramiento, investigación y desarrollo, y apoyo estratégico a empresas del sector.

- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE REENCAUCHADORAS DE LLANTAS Y AFINES (ANRE):** Entidad sin ánimo de lucro, que orienta, asesora y brinda apoyo a todas las reencauchadoras de Colombia que pertenecen a la asociación en materia productiva y ambiental, buscando una mayor equidad en el mercado, y aportando una producción más limpia al medio ambiente, gracias a la intermediación con el gobierno y la participación de un recurso humano competente.

-**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (ANDEMOS):** La Asociación Colombiana de Vehículos Automotores consolida los intereses de las empresas asociadas vinculadas con la importación, comercialización y fabricación de vehículos automotores (Carga, Pasajeros, Automóviles, Motocicletas), proveedores de bienes (Autopartistas) y servicios de nuestro sector y otras Cámaras, Instituciones o Comités y hacia el público en general para ser la fuente oficial de información del Sector Automotor en Colombia.

MINISTERIO DE TRANSPORTE: Una entidad de orden Nacional encargada de garantizar el desarrollo y mejoramiento de transporte, tránsito y su infraestructura de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del pai, con tecnología y recurso humano comprometido y motivado.

CANAL DE DISTRIBUCION DEL ENTORNO O MERCADO GENERAL

La cadena de producción y distribución del servicio de mantenimiento de vehículos involucra a proveedores y fabricantes de autopartes. En Colombia, se produce una amplia variedad de autopartes que incluyen sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como

baterías y cableado, productos químicos, rines, llantas, filtros de aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, TRM interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal, y accesorios, entre otros.

Los fabricantes pueden actuar como proveedores directos o pueden tercerizar la adquisición de las autopartes a proveedores nacionales o internacionales.

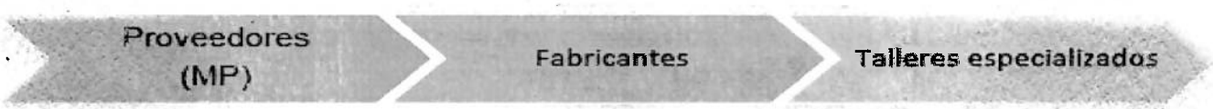
La prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores se lleva a cabo a través de talleres directos que operan de dos formas distintas. La primera es la venta directa, donde el propietario del vehículo acude al establecimiento de comercio y el servicio se realiza de manera inmediata. La segunda forma es la venta bajo pedido, donde se solicita el servicio y se ejecuta a través de empresas intermediarias que subcontratan la realización de los contratos.

Ilustración: Cadena de producción y distribución La cadena de producción y distribución del servicio de mantenimiento de vehículos involucra a proveedores y fabricantes de autopartes. En Colombia, se produce una amplia variedad de autopartes que incluyen sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableado, productos químicos, rines, llantas, filtros de aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, TRM interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal, y accesorios, entre otros.

Los fabricantes pueden actuar como proveedores directos o pueden tercerizar la adquisición de las autopartes a proveedores nacionales o internacionales.

La prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores se lleva a cabo a través de talleres directos que operan de dos formas distintas. La primera es la venta directa, donde el propietario del vehículo acude al establecimiento de comercio y el servicio se realiza de manera inmediata. La segunda forma es la venta bajo pedido, donde se solicita el servicio y se ejecuta a través de empresas intermediarias que subcontratan la realización de los contratos.

Ilustración: Cadena de producción y distribución



El mercado está compuesto por talleres que se diferencian por:

- ✓ Talleres que únicamente trabajan con los vehículos que tienen relación con los fabricantes.
- ✓ Talleres genéricos o independientes que no están vinculados a ninguna marca.
- ✓ Talleres de marca vinculados a empresas fabricantes de vehículos automóviles o de equipos y componentes. nacionales o extranjeros, en los términos que se establezcan por convenio escrito.
- ✓ Por rama de actividad especializada.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD OBJETO DE ESTUDIO

Con el fin de cumplir los requerimientos de mantener en óptimo y eficiente funcionamiento de los vehículos, maquinaria y equipos, además de los vehículos cedidos temporalmente de la Alcaldía Municipal de San Gil, se hace necesario adquirir la revisión técnico mecánica y de emisión de gases con el fin de que se encuentren en óptimas condiciones y poder apoyar en el cumplimiento de los fines esenciales del estado y el normal desarrollo de las actividades a cargo de la Administración Municipal, así como la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el programa de gobierno.

Tales bienes son entre otros el vehículo Kia New sportage lx, motos y los vehículos tipo Monteros, destinados para uso del Despacho y de las demás dependencias en cumplimiento de sus funciones oficiales, como medio de transporte y apoyo en la gestión municipal de diferentes programas y proyectos relacionados con el que hacer administrativo. De igual manera se cuenta con motocicletas y el vehículo tipo grúa que brindan el apoyo necesario en la ejecución de labores administrativas y operativas propias de la Secretaría de tránsito.

Siendo estos bienes propiedad del municipio, es necesario realizar las acciones tendientes a mantener en buenas condiciones dichos bienes y al suministro de los materiales e implementos requeridos para su adecuado funcionamiento.

De igual forma se debe velar por el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte que regulan la materia, como es la ley 1383 de 2010, que reformó la ley 769 de 2002, por medio de cual se modificó el Código Nacional de Tránsito y el Decreto 019 de 2012 ley Anti trámites, artículos 201 (REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHICULOS), 202 (PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES) Y 203 (CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR).

El Artículo 28 de la ley 769 de 2002 CONDICIONES TÉCNICO MECÁNICAS, DE GASES Y DE OPERACIÓN, modificado por el art. 8 de la ley 1383 de 2010 la cual reza que: "Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales."

Así mismo el Artículo 201. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHÍCULOS. El artículo 51 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la ley 1383 de 2010, señala que la revisión periódica de los vehículos; salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. la revisión estará destinada a verificar:

1. El adecuado estado de la carrocería.
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y conjunto óptico.
5. Eficiencia del sistema de combustión interno.
6. Elementos de seguridad.
7. Buen estado del sistema de frenos constatando especialmente en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
8. Las llantas de vehículo.
9. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público

Artículo 202. PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHCULOS AUTOMOTORES: El artículo 52 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la ley 1383 de 2010, quedará así: la "Primera revisión de los vehículos automotores. los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6º) año contado a partir de la fecha de su matrícula. los vehículos nuevos de servicio púbiico, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.
Parágrafo: los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes."

Artículo 203. CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR. El artículo 53 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la ley 1383 de 2010, quedará así:

"Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

Para la revisión de los vehículos automotores, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de San Gil, requiere contratar la **"REVISION TECNICO MECANICA, EMISION DE GASES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL,** para su normal movilización de acuerdo con lo establecido por el Código de Tránsito, por tanto, se requiere contratar con una persona jurídica como lo es un centro de diagnóstico automotor CDA o natural que cuente con un establecimiento de comercio de tal naturaleza que cumpla con todos los requisitos legales para prestar el servicio de revisión tecno mecánica autorizado por el ministerio de transporte nacional.

El presente estudio de necesidad está dirigido a hacer ver al sr. Alcalde Municipal que para poder cumplir el programa de gobierno y plan de desarrollo se hace necesario tener vigente la revisión técnico mecánica para que los vehículos del parque automotor puedan apoyar a los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones en cada uno de los sectores de inversión donde se encuentran enmarcados.

En cuanto a la financiación del servicio requerido tenemos que el municipio cuenta con las apropiaciones necesarias en diversas fuentes de financiación las cuales se encuentran ajustadas a las disposiciones de la ley 715 de 2001 en cuanto a RECURSOS PROPIOS, por lo cual la inversión planteada se encuentra viable ECONOMICA Y PRESUPUESTALMENTE.

Se relaciona a continuación el parque automotor de la administración municipal

ITEMS	DESCRIPCION	PLACA	MODELO
1	MOTO YAMAHA XTZ125E	GNS36C	2011
2	MOTO YAMAHA XTZ125E	GNS37C	2011
3	MOTO HONDA NXR125	IRG10	2007
4	CAMPERO MITSUBISHI MONTERO 3000	OSE483	1997
5	CAMIONETA KIA NEWSPORTAGE LX	OSE532	2013
6	MITSUBISHI MONTERO 2600 CC	OSE465	1993
7	CAMION DODGE D 600 197 MT GSL 4X2	OSE538	1980
8	VOLQUETA CHEVROLET FTR	ODR997	2013
9	CAMION CHEVROLET FVR PLANCHON	ODR999	2014
10	MOTOCICLETA SUZUKI DR 150	YBH64F	2023
11	MOTOCICLETA SUZUKI DR 150	YBH65F	2023

ANALISIS DEL ENTORNO DEL MERCADO DE REVISION TECNICOMECANICA

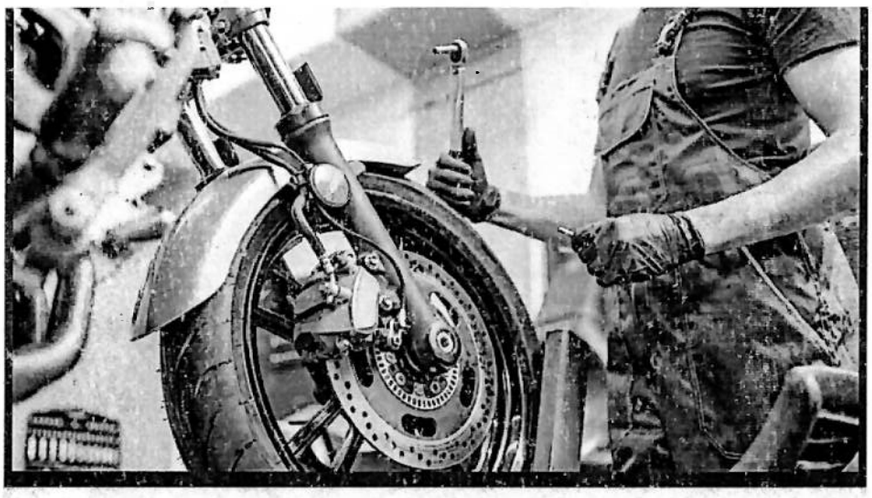
Para el cumplimiento de su labor misional, la entidad debe garantizar a sus funcionarios los medios necesarios para la ejecución eficiente de sus actividades. Dentro de estos recursos, es fundamental asegurar el adecuado mantenimiento de la flota vehicular, la cual es utilizada para la gestión operativa y administrativa de la Alcaldía Municipal de San Gil.

Actualmente, la entidad no dispone de los equipos, infraestructura y personal técnico necesarios para realizar de manera interna el mantenimiento preventivo y correctivo de sus vehículos. La adquisición y administración directa de estos recursos implicaría altos costos, incluyendo repuestos, herramientas especializadas, capacitación de personal, mantenimiento correctivo y preventivo, y pólizas de aseguramiento. A largo plazo, estos gastos incrementarían significativamente el valor inicial de la operación, especialmente considerando la rápida evolución tecnológica en el sector automotriz, lo que obligaría a una constante actualización y renovación de equipos.

En contraste, la contratación de un servicio externo especializado en mantenimiento técnico-mecánico, con un esquema de pago por servicio efectivamente prestado, representa una alternativa más eficiente y económica. Este modelo permite optimizar el presupuesto, ya que los costos solo se generan cuando se realiza un mantenimiento específico, evitando así gastos innecesarios. Además, la tercerización de este servicio descarga a la Alcaldía de la gestión de inventarios y de la administración de recursos técnicos, permitiendo que el personal se enfoque en el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad y en la optimización del uso de los recursos públicos.

En conclusión, la contratación del servicio de mantenimiento técnico-mecánico mediante un modelo de prestación externa garantiza la operatividad, seguridad y disponibilidad de la flota vehicular de la Alcaldía, al mismo tiempo que optimiza costos y recursos, asegurando un mejor servicio para la comunidad.





https://co.images.search.yahoo.com/search/images;_ylt=AwrJ.GYL5ZNnDQIAlpCrcgx.;_ylu=Y29sbwNiZjEEcG9zAzEEdnRpZAMEc2VjA3BpdnM-?p=imagenes

TENDENCIA DE REVISION TECNICOMECANICA

El sector de la revisión tecnomecánica y el mantenimiento automotriz está evolucionando debido a avances tecnológicos, cambios regulatorios y nuevas demandas de los consumidores. Estas son las principales tendencias:

1. **Digitalización y Automatización**
   - **Software de gestión:** Talleres y centros de revisión tecnomecánica están implementando sistemas de administración digital para agendar citas, facturar y llevar control del mantenimiento de los vehículos.
   - **Diagnóstico computarizado:** Uso de escáneres y sensores avanzados para detectar fallas de manera más precisa y rápida.
   - **Pagos y reservas en línea:** Facilidad para que los clientes agenden citas y paguen a través de aplicaciones o sitios web.
2. **Crecimiento del Mercado de Vehículos Híbridos y Eléctricos**
   - **Adaptación del servicio:** Se requieren nuevos equipos y conocimientos técnicos para atender motores eléctricos y sistemas de baterías.
   - **Normativas especializadas:** Las regulaciones están evolucionando para incluir requisitos específicos en la revisión de estos vehículos.
3. **Mayor Énfasis en la Sostenibilidad y Normas Ambientales**
   - **Control de emisiones contaminantes:** Mayor exigencia en la revisión de gases para reducir la contaminación.
   - **Uso de tecnologías limpias:** Implementación de herramientas ecológicas y productos biodegradables en los servicios de mantenimiento.
   - **Certificación ambiental:** Algunos centros buscan certificaciones que avalen su compromiso con el medio ambiente.
4. **Experiencia del Cliente y Personalización del Servicio**
   - **Atención rápida y eficiente:** Se valora la reducción de tiempos de espera y procesos ágiles.
   - **Programas de fidelización:** Descuentos, membresías y recordatorios automáticos para atraer y retener clientes.
   - **Atención a domicilio:** Algunos talleres ofrecen servicio de inspección y mantenimiento en la ubicación del cliente.
5. **Competencia y Expansión del Mercado**
   - **Mayor regulación del sector informal:** Se busca reducir la competencia de talleres sin certificación mediante mayor supervisión gubernamental.
   - **Alianzas con aseguradoras y concesionarios:** Empresas tecnomecánicas establecen convenios para atraer más clientes y ofrecer beneficios exclusivos.

- **Crecimiento de franquicias:** Modelos de negocio con marca reconocida y procesos estandarizados están ganando terreno.

El sector tecnomecánico está en transformación debido a la digitalización, la sostenibilidad y los cambios en la movilidad. Las empresas que se adapten a estas tendencias con innovación y calidad en el servicio tendrán mayor ventaja competitiva en el mercado.

2. ANSPECTO ECONOMICO

2.1 SECTOR COMERCIO

Seguimiento a la Economía

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).**

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la inflación en Colombia para el año 2024 fue del 5,20%. Este incremento se distribuyó de la siguiente manera:

- **Educación**: 10,62%
- **Restaurantes y hoteles**: 7,87%
- **Alojamiento, agua, electricidad y gas**: 6,96%
- **Bebidas alcohólicas y tabaco**: 5,57%
- **Salud**: 5,54%
- **Transporte**: 5,19%
- **Alimentos**: 3,31%
- **Vestuario**: 2,06%

En diciembre de 2024, la inflación mensual fue del 0,46%, ligeramente superior al 0,45% registrado en el mismo mes de 2023. Los mayores incrementos en diciembre se observaron en los sectores de restaurantes y hoteles (0,99%), alojamiento, agua, electricidad y gas (0,58%), alimentos (0,53%), transporte (0,39%) y salud (0,14%).

Aunque la inflación anual de 2024 es la más baja en los últimos cuatro años, se mantiene por encima de la meta del 3% establecida por el Banco de la República. Este comportamiento sugiere que, aunque la inflación ha disminuido, persisten presiones sobre la economía que podrían influir en la capacidad adquisitiva de los hogares colombianos.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,4	11,41	0,49	10,32	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,27	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,28	2,84	6,96	2,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,76	11,95	0,21	5,52	0,09
Salud	1,71	9,48	0,18	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,98	5,16	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,90	0,99	3,31	0,53
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,84	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,18	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,39	0,12	0,00	-0,93	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En diciembre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,53%), Vulnerables (0,52%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,39%) y por último, Total nivel de ingresos (0,46%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,94%), Vulnerables (4,89%), Clase media (5,17%), Ingresos altos (5,51%) y por último, Total nivel de ingresos (5,20%)

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Diciembre 2023 – 2024

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,42	0,53	8,19	4,94
Vulnerables	0,41	0,52	8,69	4,89
Clase media	0,46	0,47	9,26	5,17
Ingresos altos	0,46	0,39	9,80	5,51
Total nivel de ingresos	0,45	0,46	9,28	5,20

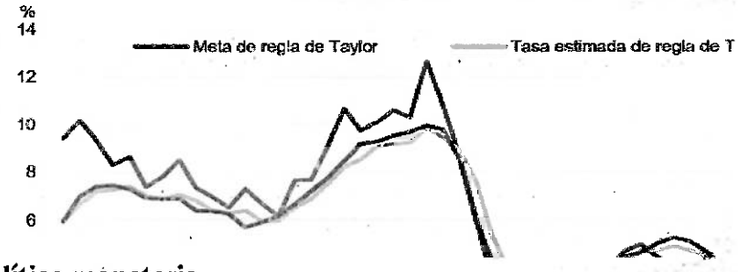
Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Política monetaria

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria a través de un marco de fijación de metas de inflación y una tasa de cambio flexible. La hábil gestión del marco monetario ha permitido contener la inflación en un entorno difícil. El shock del petróleo y la consiguiente depreciación de la tasa de cambio, junto con el efecto de El Niño, que incrementó significativamente los precios de los alimentos.

inflación y sus expectativas se mantengan cerca de
normalizarse a medida que se reduzca la brecha del prod

Gráfico 13. La posición monetaria se ha vuel



Tasas de interés de política monetaria

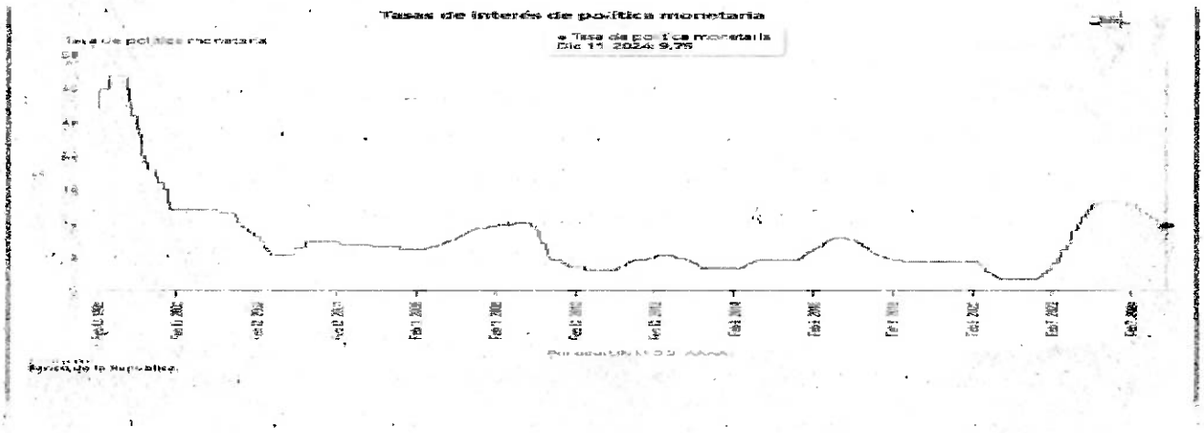
La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.

Tasas de intervención de Operaciones de Mercado Abierto (OMA).

El principal instrumento de política monetaria del banco central colombiano para intervenir el mercado monetario (aumentar o disminuir la cantidad de dinero en la economía) son las operaciones de mercado abierto (OMA). Cuando se requiere aumentar la liquidez, es decir, incrementar la cantidad de dinero en circulación en el mercado colombiano, el Banco de la República compra títulos o papeles financieros.

De esta forma el Emisor inyecta dinero a la economía colombiana. Este tipo de operación se llama OMA de expansión. Por el contrario, cuando el Banco requiere disminuir la liquidez existente, es decir, recoger dinero del mercado colombiano, entonces vende títulos y, por tanto, recoge dinero del mercado. Este tipo de operación se denomina OMA de contracción.



Política fiscal

Desde 2012, la política fiscal se rige por una regla que tiene como objetivo el equilibrio presupuestario del gobierno central, que se ajusta para reflejar factores cíclicos y los precios del petróleo y de la minería. Las estimaciones del PIB potencial y los precios del petróleo de referencia a largo plazo son fijados por un comité externo.

Balance Fiscal en 2024

En 2024, el balance fiscal de Colombia ha enfrentado desafíos significativos, reflejados en un déficit fiscal elevado. A continuación, se detalla la situación y las medidas adoptadas:

1. **Déficit Fiscal**: Durante el primer semestre de 2024, el déficit fiscal alcanzó un 3,3% del Producto Interno Bruto (PIB), el nivel más alto en dos décadas. Este aumento en el déficit se debe a la combinación de menores ingresos tributarios y un aumento en los gastos del gobierno.
2. **Menores Ingresos Tributarios**: A pesar de los esfuerzos para incrementar los recaudos fiscales, el crecimiento de los ingresos ha sido insuficiente para cubrir los gastos previstos. La dinámica de recaudo no ha alcanzado las expectativas iniciales.
3. **Aumento de Gastos Públicos**: Los gastos del gobierno han superado las proyecciones, lo que ha contribuido al aumento del déficit fiscal. Esto se debe a una ejecución de gasto que ha registrado un rezago mayor respecto a los ingresos.
4. **Medidas Adoptadas por el Gobierno**:
   - **Plan de Austeridad**: El gobierno ha implementado un plan de austeridad para reducir el gasto público y mitigar el impacto fiscal.
   - **Reestructuración del Banco de la República**: Se ha iniciado una reestructuración en la junta directiva del Banco de la República para mejorar la política monetaria y fiscal del país.
   - **Ampliación del Techo de Deuda Pública**: En junio de 2024, el Congreso aprobó la extensión del techo de la deuda pública a 17,6 mil millones de dólares para financiar proyectos de desarrollo y cumplir con los compromisos de pago.
5. **Proyección a Futuro**:
   - Se anticipa que la relación deuda/PIB continuará aumentando, lo que podría generar más presión sobre las finanzas públicas a largo plazo.
   - El gobierno espera estabilizar las cuentas públicas a través de estas medidas, pero la sostenibilidad fiscal sigue siendo incierta a corto plazo.

Estas acciones reflejan el esfuerzo del gobierno por manejar la crisis fiscal, equilibrando la necesidad de reducir el déficit mientras se siguen financiando proyectos de desarrollo clave para el país.

TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

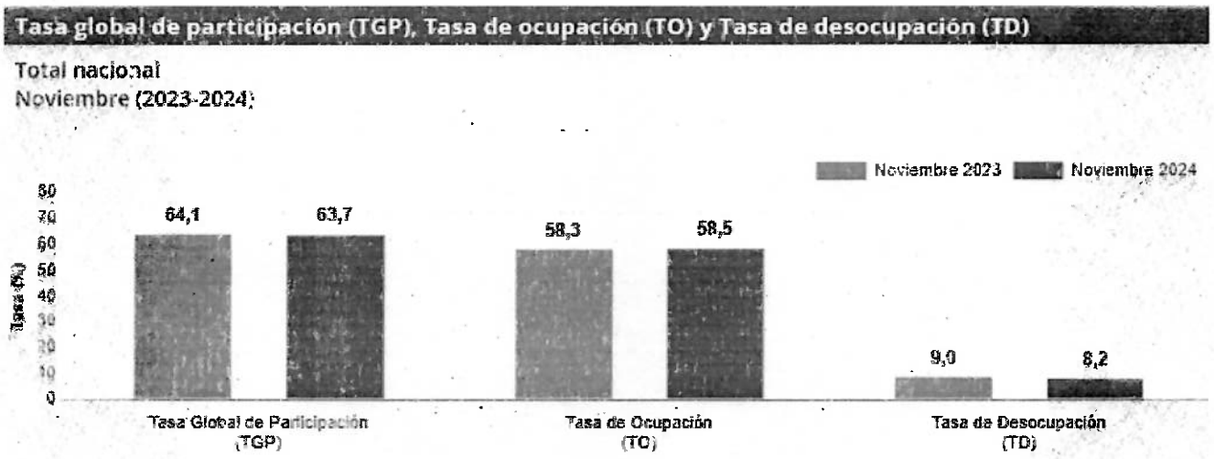
1. Tasa de Desocupación Total Nacional (noviembre 2024)

Tasa de desocupación: 8,2%, una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2023 (9,0%).

2. Tasa de Participación y Ocupación Total Nacional (Noviembre 2024)

Tasa global de participación: 63,7% (disminuyó desde 64,1% en noviembre de 2023).
Tasa de ocupación: 58,5%.

3. Tasa de Desocupación en 13 Ciudades y Áreas Metropolitanas (Noviembre 2024)
Tasa de desocupación: 8,0%, comparada con 8,7% en noviembre de 2023.
4. Tasa de Participación y Ocupación en 13 Ciudades y Áreas Metropolitanas (Noviembre 2024)
Tasa global de participación: 66,7% (una disminución desde 67,3% en noviembre de 2023).
Tasa de ocupación: 61,4% (se mantiene igual que en noviembre de 2023).



Fuente: DANE, GEIH

Población ocupada según rama de actividad

En noviembre de 2024, la población ocupada a nivel nacional en Colombia alcanzó los 23,6 millones de personas, lo que representa un incremento de 420.000 ocupados en comparación con el mismo mes del año anterior.

Los sectores económicos que más contribuyeron al aumento de la población ocupada fueron:

Administración pública, defensa, educación y atención de la salud humana: Aportaron 0,8 puntos porcentuales al crecimiento del empleo.

Industrias manufactureras: Contribuyeron con 0,6 puntos porcentuales.

Servicios de alojamiento y comida: Añadieron 0,5 puntos porcentuales.

Por otro lado, sectores como la **construcción** registraron una disminución de 146.000 empleos, y las **actividades financieras y de seguros** redujeron en 68,000 personas ocupadas.

En cuanto a la ocupación informal, a nivel nacional se mantuvo estable en un 55,2% en noviembre de 2024.

Estos datos reflejan una dinámica laboral positiva en Colombia, con un crecimiento en la ocupación y una disminución en la tasa de desempleo, aunque persisten desafíos en ciertos sectores y en la reducción de la informalidad laboral.

Población ocupada según posición ocupacional

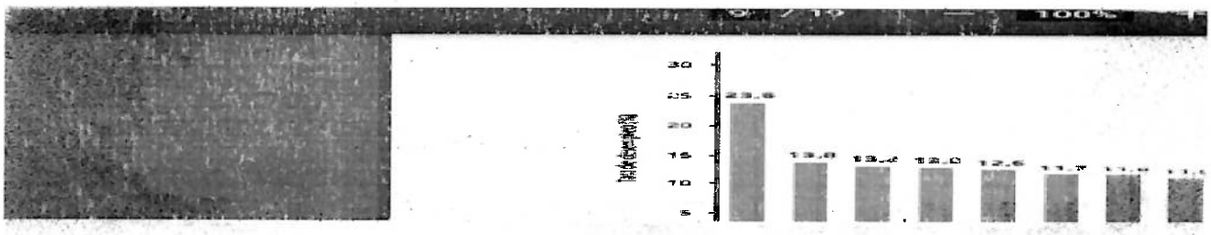
En noviembre de 2024, las posiciones ocupacionales que más contribuyeron al aumento de la población ocupada en Colombia fueron:

Trabajadores por cuenta propia: Aportaron 1,5 puntos porcentuales al incremento de la ocupación.

Obreros y empleados particulares: Contribuyeron con 1,2 puntos porcentuales.
Estos datos reflejan una tendencia positiva en la generación de empleo en el país, destacando el crecimiento en el trabajo independiente y en el empleo formal.
Para obtener información más detallada sobre el mercado laboral en noviembre de 2024, puedes consultar el boletín técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

En noviembre de 2024, las tasas de desocupación en las principales ciudades de Colombia fueron:
Más altas: Quibdó (24,9%), Riohacha (15%) e Ibagué (14,1%).
Más bajas: Medellín A.M. (7,8%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Santa Marta (9%).
Estas cifras muestran una disminución respecto al mismo mes de 2023, cuando la tasa nacional fue del 9%.



- **Exportaciones**

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

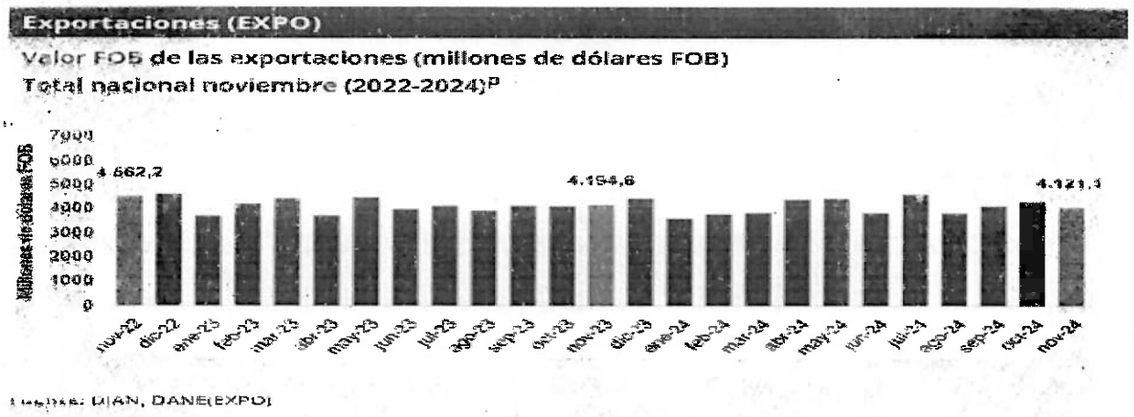
En octubre de 2024, las exportaciones de Colombia alcanzaron un valor de US$4.311,8 millones FOB, registrando un incremento del 3,8% en comparación con el mismo mes del año anterior.

Las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas representaron el 43,2% del valor total de las exportaciones en octubre de 2024.
En los primeros diez meses de 2024, las ventas de Colombia hacia Estados Unidos crecieron un 7,7%, alcanzando US$11.966,2 millones.

Entre enero y octubre de 2024, las exportaciones de bienes no minero-energéticos de Colombia sumaron US$18.052,1 millones, lo que representa un aumento del 9,6% respecto al mismo período del año anterior.

En cuanto a las exportaciones de Colombia a Venezuela, entre enero y octubre de 2024, se totalizaron US$792,24 millones, lo que significó un crecimiento del 48,88% en comparación con el mismo período de 2023.

Estos datos reflejan una tendencia positiva en las exportaciones colombianas, destacando el crecimiento en sectores no minero-energéticos y en mercados clave como Estados Unidos y Venezuela.



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

Importaciones

En octubre de 2024, las importaciones colombianas registraron un valor de US$5.730,9 millones CIF, lo que representa un incremento del 6,6% en comparación con el mismo mes del año anterior.

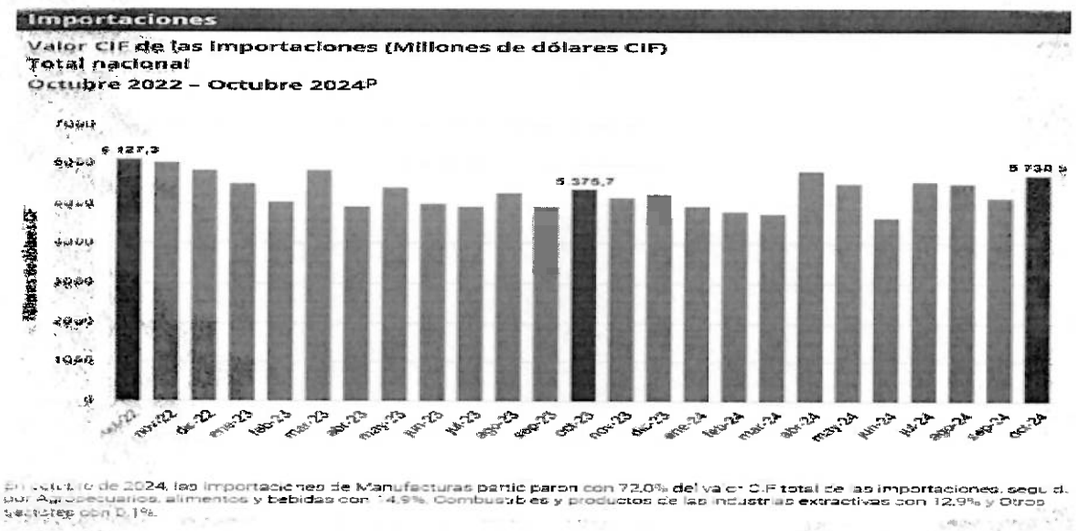
Por sectores, las importaciones de manufacturas lideraron con una participación del 72,0% del valor total, seguidas por los productos agropecuarios, alimentos y bebidas con un 14,9%, y los combustibles y productos de las industrias extractivas con un 12,9%.

En el acumulado de enero a octubre de 2024, las compras externas sumaron US$52.579,7 millones, registrando una variación positiva del 0,4% respecto al mismo periodo de 2023.

Este comportamiento se atribuye principalmente al aumento en las importaciones de manufacturas, que crecieron un 10,5% en octubre de 2024, y a la disminución en las compras de bienes primarios, que cayeron un 37,1% en el mismo mes.

En cuanto a los países de origen, Estados Unidos lideró las importaciones con una participación del 25,5%, seguido por China con un 24,5% y la Unión Europea con un 13,5%.

Es importante destacar que, a pesar del crecimiento en las importaciones, el saldo comercial de mercancías para el periodo acumulado de enero a octubre de 2024 es deficitario, alcanzando los US$8.600 millones FOB.



En octubre de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,0% del valor CIF total de las importaciones, seguidas por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,9% y Otros sectores con 0,1%.

SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo legal mensual vigente en Colombia para el año 2025 es de $1.423.500, con un auxilio de transporte adicional de $200.000, sumando un total de $1.623.500 mensuales.

Este incremento del 9,54% respecto al salario mínimo de 2024, que era de $1.300.000, tiene como objetivo mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos.

Es importante destacar que el auxilio de transporte está destinado a los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos mensuales y que no reciben transporte directo por parte de sus empleadores.

Este aumento en el salario mínimo y el auxilio de transporte tiene un impacto significativo en la economía de los hogares colombianos, buscando compensar parcialmente los efectos de la inflación y el aumento del costo de vida

Fuente: https://www.hklaw.com/en/insights/publications/2024/01/gobierno-de-colombia-decreto-incremento-del-salario-minimo-legal

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Mensual	$1.423.500
Auxilio de Transporte	$200.000
Total	$1.623.500

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual (SMLMV)	$1.423.500
Auxilio de Transporte	$200.000
Total Mensual (SMLMV + Auxilio)	$1.623.500
Salario Diario	$47.450
Salario Integral (13 SMLMV)	$18.505.500
Valor Mínimo Hora Ordinaria	$6.189
Valor Mínimo Hora Extra Diurna	$7.736
Valor Mínimo Hora Extra Nocturna	$10.831
Valor Mínimo Recargo Nocturno por Hora	$4.642



LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a. Los bienes y servicios de origen colombiano y

b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ESTADO	LEY
1	CANADA	1363 DE 2009
2	CHILE	1189 DE 2008
3	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississipi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) *	1143 DE 2007
4	EL SALVADOR	1241 DE 2008
5	GUATEMALA	1241 DE 2008
6	HONDURAS	1241 DE 2008
7	LIECHTENSTEIN	1372 DE 2010
8	SUIZA	1372 DE 2010
9	MEXICO	172 DE 1994
10	UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia,	1669 DE 2013

ITEM	ESTADO	LEY
	Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	
11	SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	DECISION 439 DE 1998

* El Municipio de San Gil, Santander, otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:

(i) Tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o
(ii) Son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o
(iii) Ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.

El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

(i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
(ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
(iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el

Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

RECIPROCIDAD

El Municipio de San Gil, Santander, debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Es así que los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, el Municipio debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

VALORES Y EXCEPCIONES.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Colombia Compra Eficiente pone a disposición en su página web (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores) los valores en pesos colombianos a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

Algunas de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (http://www.dane.gov.co/index.php/normas-y-estandares/ nomenclaturas-y-clasificaciones-sen?id=2722) y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia

Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América (http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables).

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Municipio de San Gil, Santander:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	NO	-	NO
Israel	NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	-	SI

El Municipio de San Gil, Santander, en aquellos casos en los que deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio, SI está cobijado por acuerdo comercial vigente con el Estado Colombiano, el cual corresponde a la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

1. ASPECTO TECNICO

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181505	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de Inspección de vehículos

2. ASPECTO REGULATORIO

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 12. DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. En los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

LEY 1450 DE 2011

ARTÍCULO 32°. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 12. Promoción del desarrollo en la Contratación Pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes, convocatorias limitadas a éstas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sida determinado en el reglamento.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR**, se debe identificar que empresas proveen e instalan los elementos a contratar y que necesita la Administración Municipal de San Gil.

EMPRESAS QUE PUEDEN DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

El contrato a realizar se desarrollará con personas naturales o jurídicas, unión temporal, consorcio que cumplas con los requisitos establecidos por la entidad para en los pliegos de condiciones y en los documentos que deben presentar en el momento de la oferta para así verificar el cumplimiento de los mismos. Como lo son las especificaciones técnicas, experiencia y demás requisitos legales que establece la normatividad vigente de la contratación pública.

DESCRIPCIÓNY ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

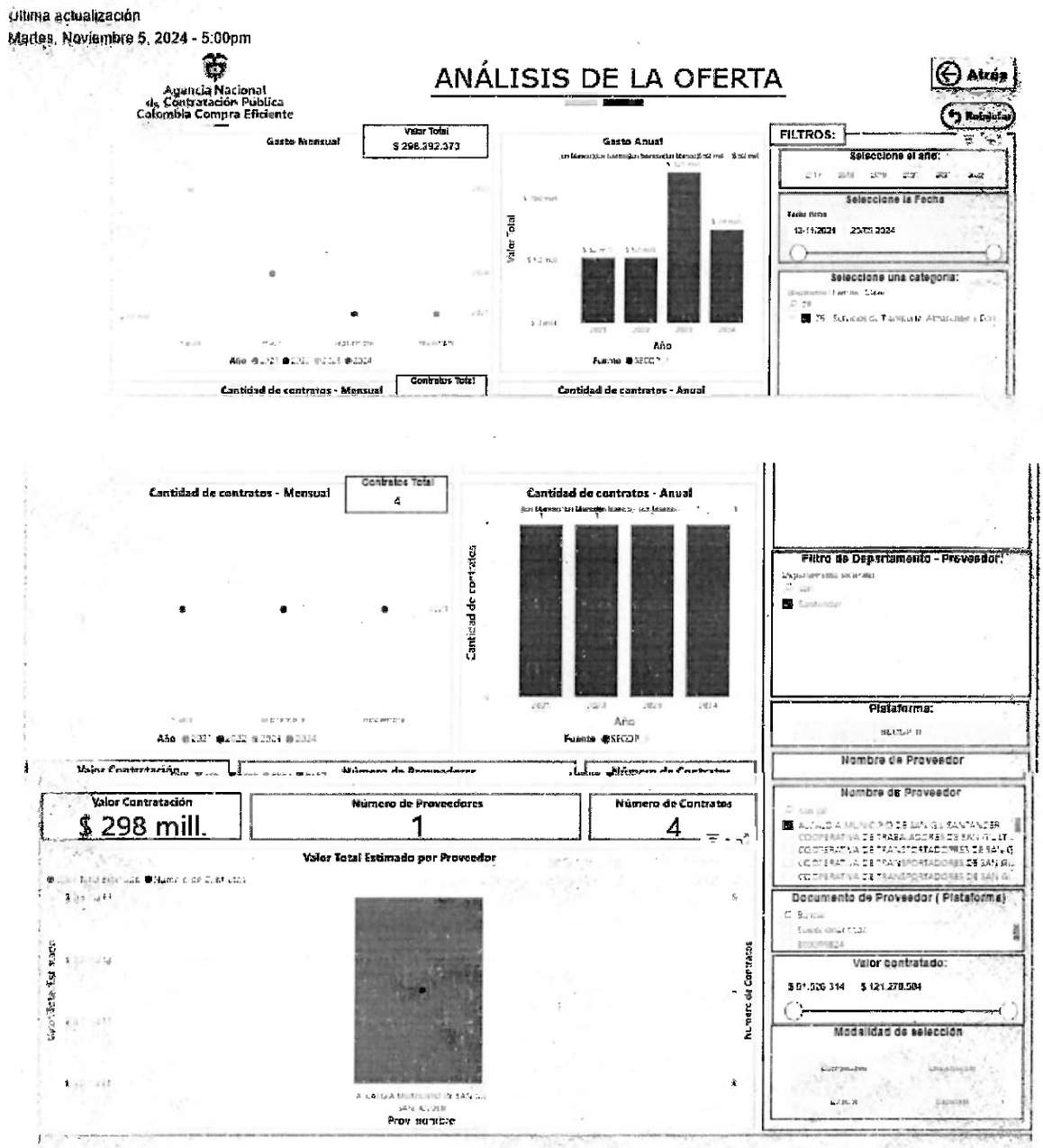
DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
REVISION TECNICO MECANICA, EMISION DE GASES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL,	VIGENCIA 2025 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.200.000)

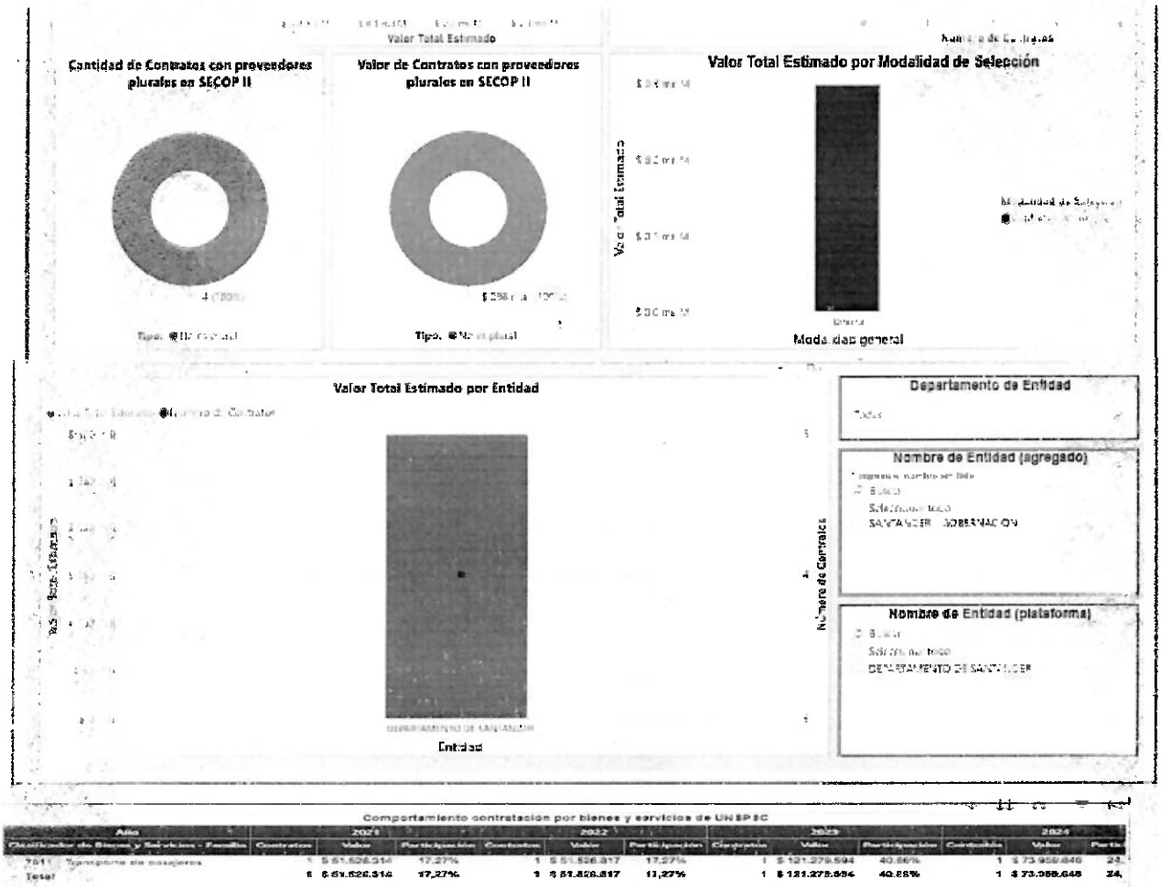
La oferta de empresas a nivel nacional está compuesta por personas jurídicas o naturales extrajeras y/o nacionales con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar la presente actividad.

Para identificar el nombre de alguna empresa dedicas al sector de seguridad en el departamento de Santander se evidencio en el portal único de contratación Secop contratos relacionados, para lo cual se evidencia que para estos procesos en algunas ocasiones las empresas se agrupan

mediante consorcios y/o uniones temporales para fortalecer las condiciones técnicas y financieras para el desarrollo de dicha actividad lo que equivale a una mayor oferta de empresa.

DATOS COMPRAS PUBLICAS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE





Empresas de Actividades de seguridad privada en SANTANDER

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
CDA COTRASANGIL	SAN GIL	SANTANDER	3232763780.
Taller Mecánica Automotriz SUAREZ MUÑOZ	SAN GIL	SANTANDER	3016842490.
Taller de mecánica "Power Cars	SAN GIL	SANTANDER	3108563834
CDA Revitec	BUCARAMANGA	SANTANDER	60776760022

CDA AUTOPISTA Cda Bucaramanga	BUCARAMANGA	SANTANDER	3013941010
CDA LA 27 Revisión técnico mecánica Bucaramanga	BUCARAMANGA	SANTANDER	3167443841
CDA SANTANDER	BUCARAMANGA	SANTANDER	3158882800
CDA La Isla	BUCARAMANGA	SANTANDER	6076854673
CDA Puerta del Sol Revisión Técnico Mecánica	BUCARAMANGA	SANTANDER	6076914549
Certificado Nacional TecnoMecánico S.A. - CDA CNT Girón - Revisión Técnico Mecánica	GIRON	SANTANDER	3188632179
CDA Direccion de Transito de Bucaramanga, SOAT, TECNOMECANICA, CREDITO	BUCARAMANGA	SANTANDER	3015520431
CDA La Virgen - Técnico Mecánica	BUCARAMANGA	SANTANDER	6076984850
CDA del Oriente S.A.S	BUCARAMANGA	SANTANDER	3142004023
CDA Revitec AV. La Rosita - CIA Los Santanderes	BUCARAMANGA	SANTANDER	3176359037

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Contratación por parte del Municipio de SAN GIL

Administración del Municipio a la fecha ha adquirido este tipo de servicios a través de diferentes procesos contractuales; a continuación, se relaciona los procesos adelantados por la Alcaldía de San Gil de conformidad con la información suministrada en SECOP:

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: C-MIN-003-2024

Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto del Contrato	REVISION TECNICO MECANICA, EMISION DE GASES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL VIGENCIA 2024
Nombre o Razón Social del Contratista	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR COTRASANGIL S.A.S
Identificación del Contratista	NIT No 890.203.57-3
valor del Contrato	$ 3.841.417,1
Tiempo del Contrato	315 (Días)
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: MC-003-2024
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO BUS DE PLACAS OSE 546 DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SAN GIL - INDERSANGIL
Nombre o Razón Social del Contratista	FRANCY MILENA RINCON RIVERA
Identificación del Contratista	Número de documento 1100958241
valor del Contrato	$30.252.019

Tiempo del Contrato	40 (Días)
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos

Entidad	SANTANDER - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: MC2-010-2024
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA PARA TODO EL PARQUE AUTOMOTOR DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.
Nombre o Razón Social del Contratista	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR COTRASANGIL S.A.S
Identificación del Contratista	NIT No 9010524717
valor del Contrato	$ 11.464.950
Tiempo del Contrato	8 (Meses)
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos

Contratación del servicio por parte de otras entidades en Colombia.

Una vez consultada la base de datos del SECOP, los procesos que a la fecha se llevaron o están llevando a cabo por entidades territoriales de diferente son:

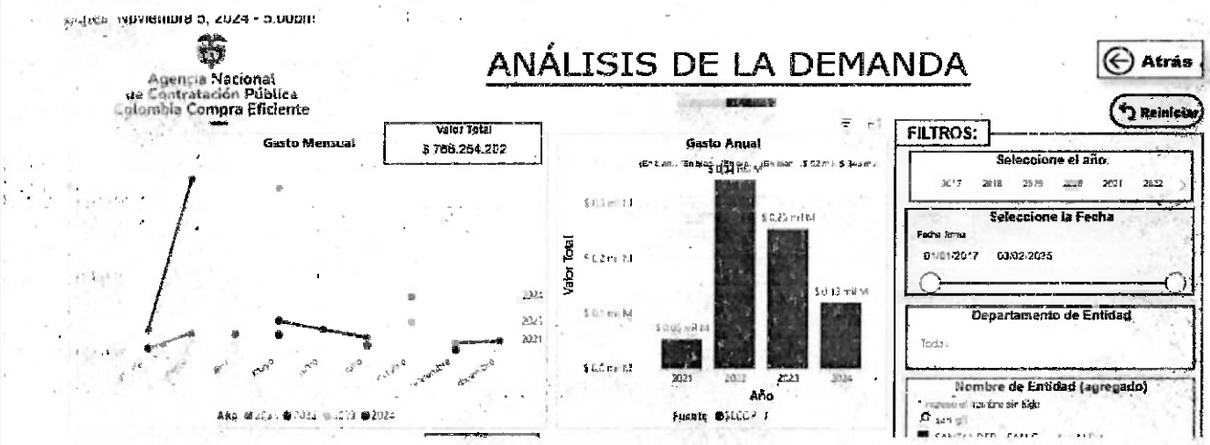
Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBOSA
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: **MC N° 005-2023**
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado

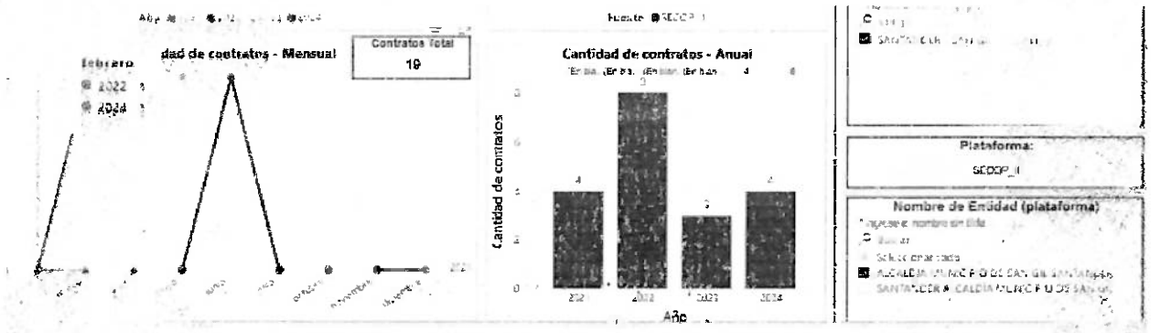
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DE TECNICOMECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA – SANTANDER"
Nombre o Razón Social del Contratista	BARBARA YAMILE MEDINA SOSA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 39677251
valor del Contrato	$3,551,000.00
Tiempo del Contrato	9 Meses
Fecha Firma del Contrato	08 de marzo de 2023
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13524586

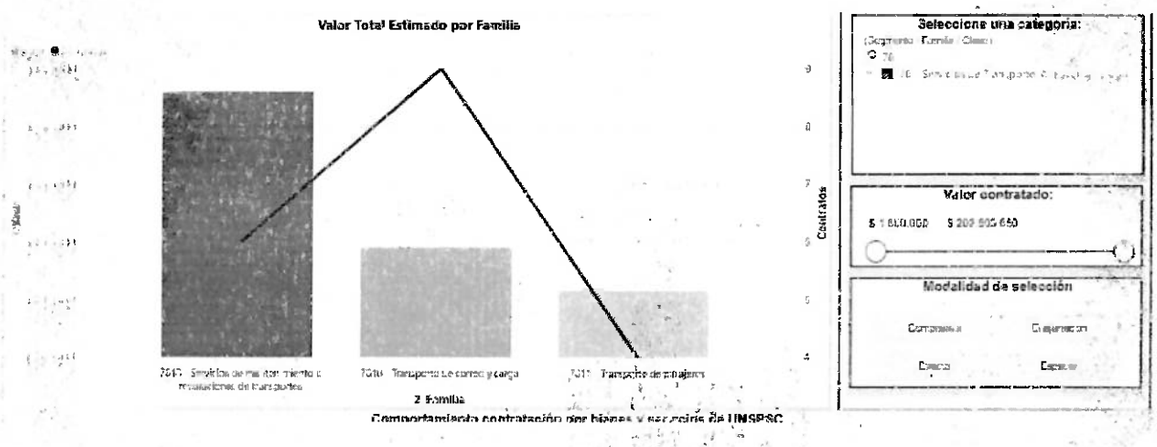
Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OIBA
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número **SMINC_006_2024**
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Objeto del Contrato	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DEL OIBA, SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	JORGE ALBERTO ARGUELLO GOMEZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 91108309
valor del Contrato	$1,155,402.14

Tiempo del Contrato	10 días
Fecha Firma del Contrato	21 de marzo de 2024
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13994279

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: **MC-005-2024-**
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DE REVISION TECNICOMECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARICHARA – SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	REYNEL SOSA VARGAS
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 79526732
valor del Contrato	$ 3,551,000
Tiempo del Contrato	9 (Meses)
Fecha Firma del Contrato	20 de marzo de 2024
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13990835

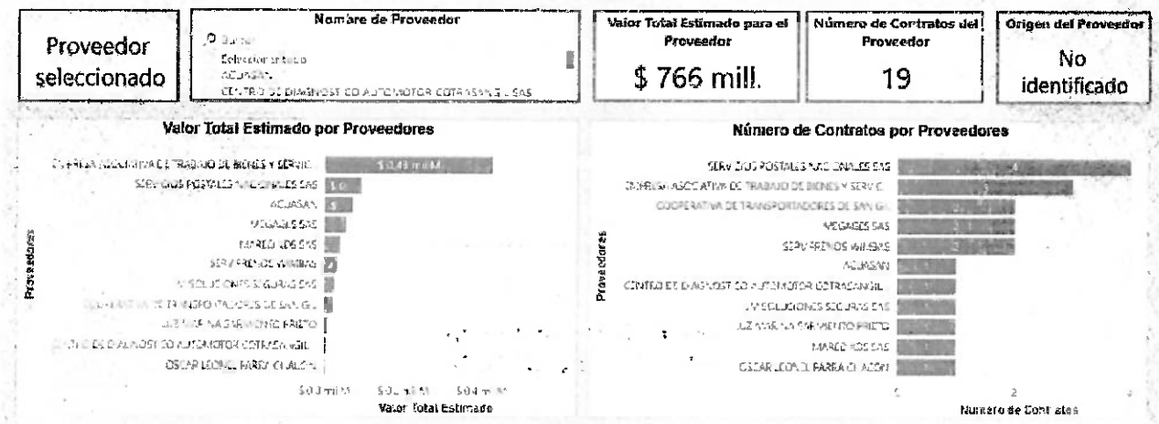






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7810 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1	$ 10.000.000	1,31%	2	$ 230.356.350	30,08%	1	$ 199.124.000	25,46%
7810 - Transporte de correo y carga	2	$ 29.280.000	3,82%	4	$ 47.360.000	6,17%	1	$ 20.000.000	2,91%
7811 - Transporte de pasajeros	1	$ 12.860.000	1,68%	2	$ 64.875.225	8,47%	1	$ 37.940.514	4,95%
Total	4	$ 52.140.000	6,80%	8	$ 342.531.575	44,70%	3	$ 253.065.414	33,03%



SE PUEDE CONCLUIR LO SIGUIENTE:

✓ Se evidencia que el municipio de San Gil en anteriores vigencias ha desarrollado con el mismo objeto contractual.

✓ Se evidencia que el municipio de San Gil ha sido responsable en adelantar de manera oportuna el proceso dada la importancia.

✓ Se evidencia que la mayoría de las entidades analizadas y el municipio de San Gil realizaron este tipo de proceso en la modalidad de mínima cuantía, dado su precio y las características del mismo.

✓ Respecto al plazo de ejecución de estos contratos, varían de acuerdo al tiempo que le corresponda tanto a los vehículos como a las motocicletas para realizar la revisión técnico-mecánica.

✓ Analizando los precios, estos se determinan de acuerdo a lo establecido en el mercado del sector, el cual tiene unas tarifas establecidas de acuerdo a las características, si son vehículos, motocicletas, camiones y otros aspectos de acuerdo a la CDA.

✓ De acuerdo con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la ley, no es obligatorio exigir garantías. En este sentido, al tratarse de un contrato de mínima cuantía, la entidad podrá evaluar la necesidad de solicitar una garantía según la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago establecida. En estos casos, considerando que el monto del contrato es reducido, se puede concluir que la exigencia de garantías no es necesaria, ya que se busca simplificar los trámites y fomentar la eficiencia en procesos de menor valor. La entidad deberá tomar en cuenta los factores antes mencionados para determinar si la garantía es indispensable, pero en general, la mínima cuantía y las condiciones de pago sugieren que no se requiere su solicitud.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

La presente selección será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

RANGOS PARA LA DEFINICIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. Del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota 1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría

1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Requerimiento de requisitos habilitantes jurídicas, técnicas que no puedan ser cumplidos por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Ráro	Menor	3	Riesgo bajo
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y/o fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo
5	Específico	Externo	Ejecución	operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo
6	Específico	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo

7	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
8	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Menor	5	Riesgo medio
9	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
10	Específica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

Impacto después del Tratamiento

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Alcaldía del municipio	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Minuta	Una vez
Administración municipal	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta solicitar lo más pronto posible la firma del contrato.	Una vez
Administración municipal	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso,	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Firma del contrato.	Una vez
Contratista	Especificaciones técnicas en el pliego de condiciones	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
Administración municipal	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan.	Raro	insignificante	1	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá presenta oportunamente la cuenta de cobro según la forma de pago establecida	Una vez
Administración municipal	Estudio de precios y análisis histórico de la entidad	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una vez
Contratista	Cronograma de pago	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Cláusula de confidencialidad minuta contractual	Una vez

Contratista – Administración municipal	Certificación que los dispensadores cuenten con la calibración exacta.	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Soporte de pago de seguridad al informe de actividades	Mensual
Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades mensual	Mensual
Administración municipal	El pliego de condiciones se realiza conforme los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y el decreto 1082 del 2015	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Uva vez
Contratista	Gestión del riesgo y seguimiento de planes de contingencia	Raro	Menor	3	Riesgo bajo		Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Atención y respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones	Una vez

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

ANALISIS DEL MERCADO ENTORNO ECONOMICO DANE: www.dane.gov.co
Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co Confecámaras: www.confecamaras.org.co
Banco de la República: www.banrep.gov.co
DNP: Departamento Nacional de Planeación www.dnp.gov.co
ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: www.anif.co /
Revista virtual Asobancaria: www.asobancaria.com / económica y financiera
MARCO NORMATIVO Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co
Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co
Síntesis: www.colombiacompra.gov.co
Ministerio de Defensa
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Guía para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

XIOMARA LEMUS SANTISTEBAN
Contratista Estudios del Sector.

ANALISIS DE PRECIOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR

La Cotizaciones que se tomaron en cuenta para el desarrollo del presupuesto en este proceso se presentan a continuación, por consiguiente, se analizó los precios del mercado respecto al objeto a contratar, se evidencia un incremento en los precios debido a razones como el IVA, la Inflación, y otros factores económicos que inciden en el mercado. A continuación, igualmente se relaciona las cotizaciones que se tuvieron en cuenta para la elaboración del presupuesto.

Anexo: Cotizaciones

CDA
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

San Gil, 28 de enero 2025

COTIZACIÓN

Señores:
ALCALDIA DE SAN GIL- SANTANDER

Referencia: COTIZACIÓN DE SERVICIO REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES.

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con los Términos de Referencia, nuestra cotización es la siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL								
	MARCA	CLASE	LINEA	PLACA	MODELO	BASE	IVA	OTROS IMPUESTOS	TOTAL
1	YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ125E	GNS35C	2011	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500,00
2	YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ125E	GNS37C	2011	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500,00
3	HONDA	MOTOCICLETA	NXR125	IRG10	2007	$ 149.834	$ 28.468	$ 54.898	$ 233.200,00
4	MITSUBISHI	CAMPERO	MONTERO	OSEA483	1997	$ 245.212	$ 46.590	$ 55.398	$ 347.200,00
5	KIA	CAMIONETA	NEWSPORTAGE	OSE532	2013	$ 245.212	$ 46.590	$ 55.398	$ 347.200,00
6	MITSUBISHI	2600 CC	MONTERO	OSEA465	1993	$ 245.212	$ 46.590	$ 55.398	$ 347.200,00
7	DODGE	CAMION	D600197MT GSL	OSE538	1980	$ 401.850	$ 76.352	$ 54.898	$ 533.100,00
8	CHEVROLET	VOLQUETA	FTR MOD	ODR897	2013	$ 401.850	$ 76.352	$ 55.098	$ 533.300,00
9	CHEVROLET	CAMION	FVR PLANCHON	ODR999	2014	$ 401.850	$ 76.352	$ 55.098	$ 533.300,00
10	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR 150	YBH64F	2023	$ 149.834	$ 28.468	$ 54.598	$ 232.900,00
11	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR 151	YBH65F	2023	$ 149.834	$ 28.468	$ 54.598	$ 232.900,00
12	GRUA	CHASIS JAC	HFC 1035KN	OSE556	2023	$ -	$ -	$ -	$ -
SUB-TOTAL									$ 3.397.300,00
OTROS CONCEPTOS									$ 390.730,00
TOTAL NETO									$ 4.188.030,00

Valor total en letras: CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CERO TREINTA PESOS

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR COTRASANGIL S.A.S - CDA COTRASANGIL S.A.S.
Email: cdacotrasangil@gmail.com, Teléfonos: 607 723.7970, Celular: 316 401 9201 - 318 715 6035
Avenida Ragonessi 10 -- 27, San Gil (Sder) - Colombia.

Este valor es NETO, no incluye descuentos tales como estampillas pro adulto mayor, pro cultura ni papelería.

La presente propuesta incluye impuestos de ley, inspecciones, pruebas, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Es de gran importancia que los vehículos estén en estado activo en el RUNT, para realizar el proceso de la revisión técnico mecánica.

NOTA: Cabe recordar que la revisión técnico mecánica en caso de los vehículos livianos y pesados particulares, la revisión técnico mecánica se deberá realizar al cumplir cinco (5) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente.

GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL
EDWIN ARIEL LOPEZ APARICIO
CDA COTRASANGIL S.A.S.
NIT. 901.052.471-7

CDA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR
COOTRASARAVITA S.A.S

Socorro, 27 de enero de 2025

Socorro Santander
REFERENCIA: Cotización Tecno mecánica.

Yo, **HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN,** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal del centro de diagnóstico automotor COOTRASARAVITA SAS", presento cotización de la siguiente manera:

COTIZACIÓN

CLASE DE VEHICULO	PLACA	MODELO	SERVICIO	IVA	RUNT	SICOV	RECAUDO	ANS	VALOR RTM
CAMPERO	OSE483	1997	$ 245.715	$ 46.686	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.900	$ 347.799
CAMIONETA	OSE532	2013	$ 245.715	$ 46.686	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.852	$ 9.200	$ 345.337
CAMPERO	OSE465	1993	$ 245.715	$ 46.686	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.852	$ 8.900	$ 345.037
MOTOCICLETA	GNS36C	2011	$ 149.918	$ 28.484	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.852	$ 8.700	$ 230.838
MOTOCICLETA	GNS37C	2011	$ 149.918	$ 28.484	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.852	$ 8.700	$ 230.838
MOTOCICLETA	IRG10	2007	$ 149.918	$ 28.484	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.852	$ 8.400	$ 230.538
MOTOCICLETA	YBH54F	2023	$ 149.918	$ 28.484	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.852	$ 8.100	$ 230.238
MOTOCICLETA	YBH65F	2023	$ 149.918	$ 28.484	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.852	$ 8.100	$ 230.238
CAMION	OSE538	1980	$ 402.018	$ 76.383	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.852	$ 7.900	$ 530.037
VOLQUETA	ODR997	2013	$ 402.018	$ 76.383	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.852	$ 8.100	$ 530.237
CAMIONETA	ODR999	2014	$ 402.018	$ 76.383	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.852	$ 8.000	$ 530.137

NOTA: Los valores antes descritos no cuentan con los incrementos a los que haya lugar, por lo tanto, están sujetos a las variaciones según los descuentos del estado.

Atentamente,

HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN
Representante Legal
C. C. 91.106.262

Dirección: Lote Uno Expansión Urbana - Vía Nacional Km 1 - Vía Socorro - Oiba -, Entrada Villa Olímpica - Loma Linda, Celular: 3182172496, Email: cdacootrasaravita@gmail.com - cdacootrasaravitasas@hotmail.com, Ciudad: Socorro – Santander – Colombia

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO REVISION TECNICO MECANICA, EMISION DE GASES y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS MUNICIPIO DE SAN GIL

						COA COTRASANGIL				COA COTRASANTAVITA				
ITEM S	DESCRIPCION	PLACA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	OTROS IMPUESTOS	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	OTROS IMPUESTOS	TOTAL	PROMECIO
1	MOTO YAMAHA XTZ125E	GN536	2011	UND	1	149.834	28.468	55.198	233.500	149.918	29.484	52.436	230.838	232.169
2	MOTO YAMAHA XTZ125E	GN53T C	2011	UND	1	149.834	28.468	55.198	233.500	149.918	29.484	52.436	230.838	232.169
3	MOTO HONDA XXR125	IRG10	2007	UND	1	149.834	28.468	54.898	233.200	149.918	29.484	52.136	230.538	231.869
4	CAMPERO MITSUBISH MONTERO 2000	OSE483	1997	UND	1	245.212	46.590	55.398	347.200	245.715	48.686	55.099	347.499	347.349
5	CAMIONETA EXCAVATOR NEXTROOTAGE LY	OSE532	2013	UND	1	245.212	46.590	55.398	347.200	245.715	46.686	52.936	345.337	346.269
6	MOTOCICLETA MONTERO 2000 CC	OSE455	1993	UND	1	245.212	46.590	55.398	347.200	245.715	48.686	52.936	345.337	346.269
7	CAMION DODGE D 663 197 MT GSL 4X2	OSE538	1980	UND	1	401.850	76.352	54.898	533.100	402.018	76.383	51.636	530.037	531.569
8	VOLQUETA CHEVROLET FTR	ODR33	2013	UND	1	401.850	76.352	55.098	533.300	402.018	76.383	51.836	530.237	531.769
9	CAMION CHEVROLET FVZ PLANCHON	ODR37	2014	UND	1	401.850	76.352	55.098	533.300	402.018	76.383	51.736	530.137	531.719
10	MOTOCICLETA SUZUKI DR 150	YBH64	2023	UND	1	149.834	28.468	54.598	232.900	149.918	28.484	51.836	230.238	231.569
11	MOTOCICLETA SUZUKI DR 150	YBH65F	2023	UND	1	149.834	28.468	54.598	232.900	149.918	28.484	51.836	230.238	231.569
								SUBTOTAL	3.607.300				3.781.277	3.794.197
								OTROS CONCEPTOS	380.730				378.130	379.430
								IVA OTROS CONCEPTOS						
								TOTAL PRESUPUESTO	4.188.030				4.159.407	4.173.717